INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
PROGRAMA TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR -
REGIONAL GUAJIRA

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS OPERADORES NO ÉTINICOS

El presente instrumento se aplica a las personas jurídicas nacionales o internacionales que participan en el proceso de contratación de servicios de contrato de aporte para la operación de la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar en el departamento de Guajira.

1. DATOS GENERALES DE LA PERSONA JURÍDICA

NOMBRE DE LA ENTIDAD	FUNDACIÓN HUMANITARIA CAMINO VERDE	**Nombre de Representante legal**	EDUARD JOSE MATUTE FERNANDEZ
NIT	900389589	**CC**	1.065.810.990
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LAS REDES SOCIO-FAMILIARES E INICIATIVAS DE EDUCACIÓN ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS WAYUU DE LIMONCITO 1 Y 2, PITULUMANA, WARE WAREN, GUASIMAL Y GUAMAYAO DEL MUNICIPIO DE ALBANIA.		
OBJETO CONTRACTUAL	FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES ÉTNICAS, A TRAVÉS DE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, TENIENDO EN CUENTA SU CONSTRUCCIÓN Y COMPRENSIÓN DEL MUNDO.		
VALOR	**$ 120.000.000**	**RESULTADO**	**CUMPLE**

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1. - REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS OPERADORES ETNICOS

No.	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Acta de concertación de la propuesta, la cual debe estar diligenciada con mínimo la firma de la autoridad que avala el proceso. Además, podrá incluir las firmas de las familias participantes en el número definido por la autoridad de acuerdo con los protocolos propios de trabajo comunitario. Esta es un insumo necesario para el posterior aval de concertación, que en todos los casos y sin excepción, el ICBF debe diligenciar.	**CUMPLE**	
2	Certificado de idoneidad del posible contratista expedido por el responsable del área solicitante de la contratación (coordinador de asistencia técnica de la regional o coordinador de centro zonal).	**CUMPLE**	
3	Memorando de aval de la propuesta expedido por el Director de Familias y Comunidades.	**PENDIENTE**	Documento que se solicitará y será remitido por la sede nacional.
4	La entidad contratista deberá contar mínimo con un (1) año de experiencia en la ejecución de programas y/o proyectos para el fortalecimiento familiar, social o comunitario, en comunidades étnicas.	**CUMPLE**	

NOTA: Los contratos acreditados deben cumplir las siguientes condiciones:
1.Contratos ejecutados y terminados con certificación de cumplimiento del 100% de las obligaciones, expedida por el supervisor del contrato o con el acta de liquidación.
2.Si se presenta un (1) documento certificando varios contratos, suscritos en distintos periodos por el contratista, cada uno se tomará como un contrato independiente.
3.La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados.
4.Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por la entidad o entidades con las que celebraron los contratos. 5.Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
6.No serán válidas las certificaciones expedidas por la misma entidad que presenta la propuesta. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal deberá acreditarse con la copia del contrato, la certificación de cumplimiento o acta de liquidación respectiva y la copia del documento original de constitución del consorcio o unión temporal en el que se adquirió la experiencia.
En caso de que los contratos sean suscritos con entidades privadas, deberá anexarse copia simple de: 1.Contrato que se pretende hacer valer como experiencia.
2.Constancias de los pagos realizados con ocasión de los contratos aportados.
3.Certificado de existencia y representación legal de la entidad privada que certifica.

3. CONCEPTO TECNICO:

El oferente presento presentó los documentos del componente tecnico en estricto orden, con concepto favorable conforme a la invitación y el Numeral 2.3 del memorando No 202112400000084553. Orientaciones para la Contratación de la Modalidad TEB 2021.

4. EQUIPO EVALUADOR:

YUDETH GOMEZ	**JAIME MURGAS**
ENLACE TECNICO	ENLACE FINANCIERO Y APOYO A LA SUPERVISION
FAMILIAS Y COMUNIDADES	FAM ILIAS Y COMUNIDADES
REGIONAL GUAJIRA	REGIONAL GUAJIRA

Revisó: SIBYL MICHEL RODRIGUEZ DKON
COORDINADORA DE ASISTENCIA TECNICA
ASISTENCIA TECNICA
REGIONAL GUAJIRA

DEPARTAMENTO:GUAJIRA

MUNICIPIO(S) DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ALBANIA

NOMBRE DEL PROPONENTE:

MARILUZ EPIAYU DELUQUE

CC 40.937.980

CEL.3046084437 CORREO: ASOMUSWAYUU@GMAIL.COM

GRUPO ÉTNICO : INDIGENA - WAYUU

COMUNIDAD A BENEFICIAR: WARE WAREN

CANTIDAD DE FAMILIAS A BENEFICIAR: 24 FAMILIA

PRESUPUESTO DEL PROYECTO $ 120.000.000 APORTARA EL ICBF MAS $ 4.000.000 DE PESOS COMO CONTRA PARTIDA DE LA FUNDACION HUMANITARI CAMINO VERDE

TIEMPO DE EJECUCIÓN: 5 MESES INICIANDO A PRIMERO DE AGOSTO 2021 NOMBRE DEL OPERADOR PROPUESTO POR AUTORIDAD TRADICIONAL U LIDERES : **FUNDACIÒN HUMANITARIA CAMINO VERDE NIT: 900301477-6**

FECHA DE CONCERTACIÓN: 10/05/2021

NOMBRE DEL PROYECTO

FORTALECIMIENTO DE LAS REDES SOCIO-FAMILIARES CON ENFOQUE EMPRESARIAL PARA CRIA DE CAPRINO A 24 FAMILIAS DE LA COMUNIDAD WARE WAREN DEL MUNICIPIO DE ALBANIA PARA LA FORMACIÒN DE LIDERES EMPRENDEDORES CON IDENTIDAD WAYUU

DESCRIPCIÓN DE LA CONCERTACIÓN DE LA LÍNEA TÉCNICA DEL PROYECTO

Descripción del objetivo

Concertar el programas territorios étnicos con bienestar del **INSTITUTO COLOMBIANO DEBINESTAR FAMILIAR (ICBF)** para comunidades indígenas con la autoridad tradicional territorial y familias partiendo de necesidades prevalentes definidas e ir construyendo parámetros, entendimiento y acuerdos para la ejecución a requerimientos propios de la comunidad y lograr acepten el programa en su componentes de fortalecimiento familiar, fortalecimiento comunitario, convergencia de oferta para la inclusión social y productiva.

Agenda :
1. Presentación de fundación humanitaria camino verde.
2. Presentación de los intervinientes.
3. Socialización del programa territorios étnicos con bienestar
4. Elación de líder comunitario gestor

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. Concertación el fortalecimiento familiar, fortalecimiento comunitario y convergencia de oferta para la inclusión social y productiva, de acuerdo con las necesidades identificadas por la comunidad.
6. Cierre de la reunión con acuerdos definidos.

Se dio inicio a la concertación el día 10 de MAYO a las 8:00 am del año 2021, con la presentación de la **FUNDACIÓN HUMANITARIA CAMINO VERDE** operador del **icbf** en diferentes modalidades, presentación a cargo de JULIO ALVEAR el cual describe la organización sin ánimo de lucro como una entidad responsable con experiencia desde el 2013 con operador de diferentes programas o modalidades con en icbf en diferentes lugares del país y demás entidades gubernamentales a nivel nacional y territoriales.

Posteriormente luego de la presentación introductoria de la organización, se cede la palabra al líder **FEDERICO VANGRIEKE** autoridad tradicional la cual, manifiestan el interés de mejorar y garantizar algún medio de auto sostenimiento económico que pueda aliviar las necesidades de la comunidad debido a la poca fuente de empleo existente en zona y a raíz de la emergencias sanitaria, que también a afectado la dinámica comercial del pueblo wayuu y su sustento diario como independiente, en invita a la comunidad aceptar el programa y operador para la implementación del programa de ser favorecidos por icbf. La autoridad acepta la fundación como asesora y gestora de la construcción del proyecto en la comunidad partir de las necesidades existentes y de la interlocución con los líderes designados para tal fin.

siguiendo la agenda intervine funcionario delegado por la fundación, realiza presentación de la modalidad territorios étnicos con bienestar (etb), describe la importancia y beneficios en sus diferentes componentes según el manual operativo y guía orientadora, fundamental para la ejecución del programa, el cual, describe y dice que busca el fortalecimiento familiar, soco organizativo, educativo alimentaria y nutricional, familiar y culturales partir del apoyo a necesidades prevalentes de la comunidad a falta de trabajo formal y busca generar trabajo cumitario y asosatividad en sus miembros

luego se apertura espacio deliberante y participativo donde la comunidad y autoridad tradicional y territorial para que dentro de su derecho y autonomía ancestral decidieron que junto a su autoridad teniendo encuentra que se busca garantizar su auto consumo deciden trabajar con la cría de caprinos (chivos) ya que este en sus últimos tiempos a mejorado sus precios en el marcados y siempre el pastoreo es una actividad pueden hacer constante mente de acurdo a las condiciones de la tierra.

luego se apertura espacio para elegir un líder que represente a la comunidad y tenga interlocución directa con familias y operador para que indague y aporte al desarrollo con propuestas al proyecto basado en las necesidades prevalentes de la comunidad donde la comunidad y su autoridades designan a una persona para el proceso de formador de formadores que será un líder gestor y articular del programa y hará parte del procesos formación de formadores la cual, se llama **NORA ESTHER AMAYA FERNANDEZ**, con la cual, se debe tener interlocución directa debido a la pandemia del covid 19. tener teléfono disponible 24/7 correo electrónico entre otros medios de comunicación, el cual será gestor, garante y supervisor de las acciones inherentes del programa en cada una de sus etapas.

en proceso de concertación la comunidad, líder y autoridad tradicional territorial, acepta la intervención de fortalecimiento comunicada por medio de los tres

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Componentes de la modalidad de territorios étnicos con bienestar citados así del manual operativo de la siguiente forma:

1). *fortalecimiento familiar*, en este componente se proponen reflexiones comunitarias y familiares sobre las comprensiones propias alrededor de las familias y la niñez de grupos étnicos y las prácticas, ritos y tradiciones que generan bienestar y armonía en las familias étnicas, y la transformación de aquellas que las ponen en riesgo; lo cual, implica realizar ejecutar actividades relacionadas para los siguientes temáticas.

- encuentros comunitarios con familias
- visitas de acompañamiento familiar
- iniciativa comunitaria
- formación de formadores
- control social

2). *fortalecimiento comunitario*, donde se promueven iniciativas en torno a temas de fortalecimiento cultural, socio organizativo o de educación alimentaria y nutricional; estrategias de formación que permitan convocar a las familias de la comunidad beneficiaria para fortalecer las capacidades de líderes y lideresas para promover la gestión y el desarrollo autónomo de apuestas para la protección de las familias y la niñez de los grupos étnicos; y

3). *convergencia de oferta para la inclusión social y productiva*, que promueve la conformación de redes de apoyo comunitario mediante la gestión de bienes y servicios que facilitan el ejercicio de complementariedad de la oferta.

- convergencia de apoyo comunitaria

Luego la comunidad definió realizar la ejecución del programa bajo tres líneas de fortalecimiento en comunidad tomando un escenario iniciativa de fortalecimiento familiar, socio-organizativo y de educación alimentaria y nutricional, alrededor del fortalecimiento en comunitario y la protección de la niñez étnica, que contribuya al desarrollo de las familias y comunidades propiciando la construcción y fortalecimiento del tejido social, también definieron que el proyecto comunitario se enfoque sobre el fortalecimiento del pastoreo y cría de ganado ovino caprino como actividad económico fuente de recursos propios a futuro puedan auto sostenerse.

OBSERVACIONES: se deja constancia de información de la autoridad para efecto de verificación y se entiende la señor **FEDERICO VANGRIEKE** representa comunidad.

FEDERICO VANGRIEKE CC17809810 CEL. 3126088708
CORREO:jpvangrieken@gmail.com COMUNIDAD WARE WAREN

Acuerdos con la comunidad :

1. la fundación gestionara y dará una contra partida para el desarrollo del proyecto de del 3% del valor total del presupuesto presentado.

2. la construcción del proyecto participa autoridades, familias seleccionadas y el operador y estará bajo proceso de perfeccionamiento de planeación y construcción participativa del proyecto, siguiendo las orientaciones definidas por icbf.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Participa por la Autoridad Étnica

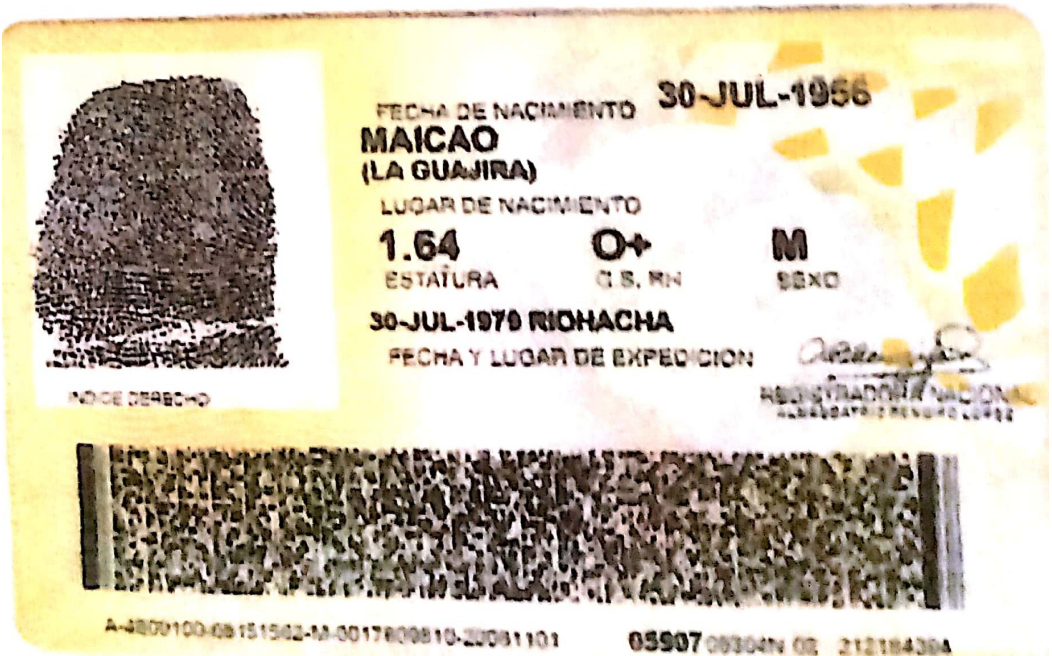
Nombre	Documento de Identidad	Comunidad	Teléfono de Contacto	Firma
FEDERICO VAGRIEKEN	17809810	WARE WAREN	312608870	Federico VanGrieken B.

Familias participantes en el proceso de concertación

Nombre	Documento de Identidad	Teléfono de Contacto	Firma
Arminda M Arpushana U	1131068648	3164276195	
Alfonso Gomez Epieyu	2742980	3167408309	ALFONSO
Aleidis Uriana	1121301417	3164276195	
Jose Jusayu	84.048165	3235766882	JOSÉ Jusayu
Maritza Uriana Uriana	56104949	3146359883	
Yudis Gonzales Arpushana	1131064622	3227915665	Yudis Gonzalez
Betty Arpushaina A	1124046517	3128279306	
Clara Ines Epieyu A	1006894923	3106066180	Clara Inés Epieyu
Maria Elvira Uriana Uriana	1124418180	3216322707	Maria Elvira Uriana
Nelsi Maria Epiayu Epiayu	1124406894	3104502115	Nelsi Maria E
Enrigue Epiayu Epiayu	1131064618	3126856922	ENRIQUE EPIEYU
Jose vicente peñaranda V	1118809145	3234877889	Jose P
Edicta Josefina Sapuana	1140375321	3235766882	Edicta Sapuana
Luisa Fonseca	26.960764	3106556403	Luisa fonseca
Nora Esther Amaya Fernandez	1131066.844	3165079560	Nora Amaya
Einys Sayury Vangrieken F	40.932.447	3164359257	Sayuris Vangrieken

Diana Almeara PEREZ p	39492246	3152411[illegible]	Diana perez
MARTHA LUCIA. URIANA MOLINA	1130647[illegible]	3175368[illegible]	Martha Uriana
yohana PATRICIA posharina	56104755	3168569361	
MARÍA INES palacio URIANA	39490298	3182692610	[illegible]
Alida Rosa palacio, U	39490299	3113913048	
Ana Milena Uriana palacio	56104833	3187575294	Ana Milena U.P.
MARÍA LUISA URIANA palacio	40879205	3007347[illegible]	Maluisa U.P.
YERLIS ANDREA URIANA P.	1193531663	3017081647	Yerlis Uriana
MARÍA FABIOLA URIANA P.	26987789	3113913048	


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
17.809.810
VAN-GRIEKEN BRUGES
FEDERICO


FECHA DE NACIMIENTO 30-JUL-1956
MAICAO
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
30-JUL-1979 RIOHACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO

MUNICIPIO DE MACAO
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



DILIGENCIA DE POSESIÓN DE AUTORIDAD TRADICIONAL INDÍGENA WAYUU No. 01

A los 19 días del mes Febrero del 2022 se presentó en la Secretaría de Gobierno, la señora Federica Gonzalez Epieyu identificada con cédula de ciudadanía No. 1.120.[illegible] expedida en Maicao, con el objeto de solicitar Registro de Reconocimiento de Autoridad Tradicional Indígena Wayuu para el periodo de vigencia comprendido entre el 19 de Febrero del 2022 al 19 de Febrero del 2026 en la jurisdicción de la Alta y Media Guajira en el sector de [illegible] para lo cual fue posesionada en el cargo de Autoridad Tradicional Indígena Wayuu en la ceremonia realizada el día 19 de Febrero del 2022 en el Corregimiento de [illegible] Municipio de Maicao, La Guajira.

Autoridad Tradicional Indígena Wayuu

Participa por la Autoridad Étnica

Nombre	Documento de Identidad	Comunidad	Teléfono de Contacto	Firma

Familias participantes en el proceso de concertación

Nombre	Documento de Identidad	Teléfono de Contacto	Firma
Arminda M Arpushana U	1131068648	3164276195	
Alfonso Gomez Epieyu	2742980	3167408309	ALFONSO
Aleidis Uriana	1121301417	3164276195	
Jose Jusayu	84.048165	3235766882	JOSE Jusayu
Maritza Uriana Uriana	56104949	3146359883	
Yudis Gonzales Arpushana	1131064622	3227915665	Yudis Gonzales
Betty Arpushaina A	1124046517	3128279306	
Clara Ines Epiayu A	1006894923	3106066180	Clara Ines Epieyu
Maria Elvira Uriana Urrutia	1124418180	3216322707	Maria Uriana
Nelsi Maria Epiayu Epiayu	1124406894	3104502115	Nelsi Maria E
Enrique Epiayu Epiayu	1131064618	3126856922	Enrique Epieyu
Jose vicente peñaranda V	1118809145	3234877889	Jose P
Edicta Josefina Sapuana	1140375321	3235766882	Edicta Sapuana
Luisa Fonseca	26.960764	3106552403	Luisa fonseca
Nora Esther Amaya Fernandez	1131066.844	3165079560	Nora Amaya
Einys Sayury Vangrieken F	40.932.447	3164359257	Sayuris Vangrieken

Luz Marina Vangrieken A	40.795.350	3165619344	
Rosalia Arpushana J	40.952.219	3127792915	
Irene Vangrieken A	40.915.562	3167053170	
Cecilia Ipuana	1124381220	3148142390	Cecilia Ipuana
Maribel Fonseca Pushaina	1121297093	3126808803	Maribel Fonseca
Jhan Hector Sapuana	1140375402	3104481278	Jhon Sapuhana
Carmen Jusayu Arpushaina	40934124		
Imelda Rosa Vangrieken	40915514	3157090510	
Josefa Duarte	40.841095	3157090510	JOSEFA
Rosa Maria Jusayu	27.024335	3127792915	Rosa M. J.
Altamira Jusayu	26960698		
Keli Johana Paz Pushaina	1193522565	3135405824	Kelis Paz
Maria teresa Pushaina	27024985	3135405824	
Sulimar Sapuana	1118809773	3104481278	Sulimar Sapuana
Rosalba Epieyu Epieyu	40.841576	3144026883	
Emiro Paz Ortiz	17.859009	3136845066	
Samaris Pushaina	1006894944		Samarisa P
Yermina Urariyu Jusayu	1134180923		Yermina vrariyu
Josefina Jusayu	27024123	3178788591	
Mirian Jusayu	1131064627	3178788591	Mirian Jusayu
Arelis Aguilar	56105759	3127792915 3113139643	Arelis Aguilar
Luis Jose Uriana	1131064557	3182106722	Luis Jose Uriana
Julio Uriana	1131064640	3182106722	Julio Uriana
Daniel Uriana	1131064638	3106123476	

DEPARTAMENTO:LA GUAJIRA
MUNICIPIO(S) DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ALBANIA

NOMBRE DEL PROPONENTE:

MARILUZ EPIAYU DELUQUE

CC 40.937.980

GRUPO ÉTNICO: INDIGENA WAYUU

COMUNIDAD A BENEFICIAR: PITULUMANA

CANTIDAD DE FAMILIAS A BENEFICIAR: 23 FAMILIA

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: $ 120.000.000 APORTARA EL ICBF MAS 4.000.000 DE PESOS COMO CONTRA PARTIDA De LA FHCV.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: 5 MESES INICIANDO A PRIMERO DE AGOSTO 2021 NOMBRE DEL OPERADOR PROPUESTO POR AUTORIDAD TRADICIONAL U LIDERES: **FUNDACIÒN HUMANITARIA CAMINO VERDE NIT: 900301477-6**

FECHA DE CONCERTACIÓN: 11/05/2021

NOMBRE DEL PROYECTO

FORTALECIMIENTO DE LAS REDES SOCIO-FAMILIARES CON ENFOQUE EMPRESARIAL PARA CRIA DE CAPRINO A 23 FAMILIAS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA PITULUMANA DEL MUNICIPIO DE ALBANIA PARA LA FORMACIÒN DE LIDERES EMPRENDEDORES CON IDENTIDAD WAYUU

DESCRIPCIÓN DE LA CONCERTACIÓN DE LA LÍNEA TÉCNICA DEL PROYECTO

Descripción del objetivo

Concertar el programas territorios étnicos con bienestar del **INSTITUTO COLOMBIANO DEBINESTAR FAMILIAR (ICBF)** para comunidades indígenas con la autoridad tradicional territorial y familias partiendo de necesidades prevalentes definidas e ir construyendo parámetros, entendimiento y acuerdos para la ejecución a requerimientos propios de la comunidad y lograr acepten el programa en su componentes de fortalecimiento familiar, fortalecimiento comunitario, convergencia de oferta para la inclusión social y productiva.

Agenda:
1. Presentación de fundación humanitaria camino verde.
2. Presentación de los intervinientes.
3. Socialización del programa territorios étnicos con bienestar
4. Elación de líder COMUNITARIO

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. Concertación el fortalecimiento familiar, fortalecimiento comunitario y convergencia de oferta para la inclusión social y productiva, de acuerdo con las necesidades identificadas por la comunidad.
6. Cierre de la reunión con acuerdos definidos.

Se dio inicio a la concertación el día 11 de MAYO a las 10:00 am del año 2021, con la presentación de la **FUNDACIÓN HUMANITARIA CAMINO VERDE** operador del **icbf** en diferentes modalidades, presentación a cargo de JULIO ALVEAR el cual describe la organización sin ánimo de lucro como una entidad responsable con experiencia desde el 2013 con operador de diferentes programas o modalidades con en icbf en diferentes lugares del país y demás entidades gubernamentales a nivel nacional y territoriales.

Posteriormente a la presentación introductoria de la organización, cede la palabra al líder **MARIA FABIOLA URIANA** cual, manifiestan el interés de mejorar y garantizar algún medio de auto sostenimiento económico Y alimentario que puede aliviar las necesidades de la comunidad debido a la poca fuente de empleo existente en zona y a raíz de la emergencias sanitaria COVID 19 que también a afectado la dinámica comercial del sustento diario como trabajadores independiente no formales, en su intervención aceptan el programa y aceptan la fundación como asesora y gestora de la construcción del proyecto en la comunidad partir de las necesidades existentes.

siguiendo la agenda intervine funcionario delegado por la fundación, realiza presentación de la modalidad territorios étnicos con bienestar (etb), describe la importancia y beneficios en sus diferentes componentes según el manual operativo y guía fundamental para la ejecución del programa, el cual, describe y busca el fortalecimiento familiar, soco organizativo, educativo económico, familiar y culturales partir del apoyo a necesidades prevalentes de la comunidad a falta de trabajo formal y busca negra asertividad

luego se apertura espacio deliberante y participativo donde la comunidad y autoridad tradicional y territorial para que dentro de su derecho y autonomía ancestral la autoridad decidieron en comunidad sobre el proyecto que se desarrollaría en para su comunidades la comunidad decide que el proyecto debe estar ajustado a su usos y costumbre ancestrales y deciden que el pastoreo para cría de ganado caprino es algo fundamental el desarrollo cultural y organizacional del como esta compuesta la jerarquía y resolución de conflictos.

Posteriormente siguiendo la agenda el moderador apertura espacio para elegir un líder que se formara en el proceso que tenga vocación deservicio el cual será interlocutor entre el operador y la comunidad. en el proceso gestión de información del proceso e informara de los avances del proyecto y suministrara la información requerida para construcción en base a las necesidades manifestadas en su comunidad, surtido este espacio la comunidad designo a su **KATERIN YULIETH RAMIREZ,** la cual, ara párate de la formación de formadores deberá estar al pendiente de necesidades de su comunidad y deberá ser la persona encargada de realizar el proceso de convergencia, gestiones, auto gestiones y demás para comunidad, debido a la pandemia del covid 19. Tener teléfono disponible 24/7 correo electrónico entre otros medios de comunicación, el cual será gestor, garante y supervisor de las acciones inherentes del programa en cada una de sus etapas.

El proceso de concertación la comunidad, líder y autoridad tradicional territorial, acepta la intervención de fortalecimiento comunicada por medio de los tres escenarios aceptados por la comunidad de los diferentes **Componentes de la modalidad de**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

territorios étnicos con bienestar citados así del manual operativo de la siguiente forma:

1). *fortalecimiento familiar*, en este componente se proponen reflexiones comunitarias y familiares sobre las comprensiones propias alrededor de las familias y la niñez de grupos étnicos y las prácticas, ritos y tradiciones que generan bienestar y armonía en las familias étnicas, y la transformación de aquellas que las ponen en riesgo; lo cual, implica realizar ejecutar actividades relacionadas para los siguientes temáticas.

- encuentros comunitarios con familias
- visitas de acompañamiento familiar
- iniciativa comunitaria
- formación de formadores
- control social

2). *fortalecimiento comunitario*, donde se promueven iniciativas en torno a temas de fortalecimiento cultural, socio organizativo o de educación alimentaria y nutricional; estrategias de formación que permitan convocar a las familias de la comunidad beneficiaria para fortalecer las capacidades de líderes y lideresas para promover la gestión y el desarrollo autónomo de apuestas para la protección de las familias y la niñez de los grupos étnicos; y

3). *convergencia de oferta para la inclusión social y productiva*, que promueve la conformación de redes de apoyo comunitario mediante la gestión de bienes y servicios que facilitan el ejercicio de complementariedad de la oferta.

- convergencia de apoyo comunitaria

luego la comunidad definió iniciativa comunitaria bajo idea de desarrollar una apuesta cultural, socio-organizativa o de educación alimentaria y nutricional, alrededor del fortalecimiento familiar y comunitario y la protección de la niñez étnica, que contribuya al desarrollo de las familias y comunidades propiciando la construcción y fortalecimiento del tejido social, se definió por parte de la comunidad y autoridad tradicional territorial que le proyecto se enfoque sobre el fortalecimiento del pastoreo y cría de ganado ovino caprino como económico fuente de recursos propios a futuro puedan auto sostenerse.

OBSERVACIONES: se deja constancia de información de la autoridad para efecto de verificación en caso que instituto requiera cotejar información

MARIA FABIOLA URIANA PALACIO cc 26987789 cel. 3113413048

Correo: autoridad.caterine.pushaina@gmail.com comunidad : PITULUMANA 1

Acuerdo con la comunidad:

1. La fundación gestionara y dará una contra partida para el desarrollo del proyecto de del 3% del valor total del presupuesto presentado.

2. la construcción del proyecto participa autoridades, familias seleccionadas y el operador y estará bajo proceso de perfeccionamiento de planeación y construcción participativa del proyecto, siguiendo las orientaciones definidas por icbf.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

MUNICIPIO DE ALBANIA
NIT. 839000360 - 0

ACTA DE POSESION

En Albania, Departamento de la Guajira, el día 09 (nueve)

del mes Marzo del Año 2012 se presentó en el Despacho del señor Alcalde, el

señor(a) Maria Fabiola URIANA Palacio

Con el objeto de tomar posesión del cargo Autoridad Tradicional

de la Comunidad Pitulumana I

Para el cual fué nombrado por Decreto No. A. General de fecha 02-DIC-2011

Con una asignación salarial mensual de $_____

Presentó los siguientes documentos: Cédula de Ciudadanía No. 26987789

Expedida en Barrancas.

Libreta Militar No._____ expedida por el Comando del Distrito Militar No._____

Autorizaciones al Municipio para solicitar ante las entidades correspondientes los antecedentes disciplinarios y penales.

Dr._____ el nombrado aseguró su manejo por

medio de la garantía expedida por la_____

según certificado No._____ por la suma de $_____

_____ moneda corriente.

Presentó juramento legal ordenado por el Artículo 251 de la Ley 4a. de 1993, bajo cuya gravedad prometió cumplir bién y fielmente con los deberes del cargo para el cual fué designado. Para constancia se firma la presente diligencia, en_____

EL ALCALDE,_____

EL POSESIONADO, María Fabiola Uriana Palacio

LA SECRETARIA, Flatti Ayola Solana

ANEXO 1: Declaración juramentada de bienes.

Participa por la Autoridad Étnica

Nombre	Documento de Identidad	Comunidad	Teléfono de Contacto	Firma
MARIA FABIOLA URIANA	26987789	PITULOMANA	3113413048	

Familias participantes en el proceso de concertación

Nombre	Documento de Identidad	Teléfono de Contacto	Firma
María Eritza pushaina	56104876	3155273387	
Galicia del carmen Martinez	40930332	3188945035	Galicia M.
José Antonio Uriana P	84110211	3175449076	José U. P.
Yenis María lopez pushaina	56104756	3155446766	MPNis Lopez
Fabiola Daniela Uriana U	1006890728	3184537367	
Katerin Yulieht Ramirez	1124045984	3164153744	Katerin Ramirez
Juan Carlos Uriana	84070455	3158633513	Juan Carlos. U
Anacelia pushaina	40976593	3113022722	
Luz Marina Ramirez. R	56104881	3128189213	
Erika patricia sapuana E	26987939	3122666677	
Tatiana Marcela Uriana H	1131074677	3157604960	tatiana Uriana
Luis Alfonso Morante Ortiz	92890220	3146198091	Luis A. Morante
Rubys fernandez E.	1006888077	3126789450	Rubi fernandez
Mary Amelis Uriana U.	1131076279	3233178797	
Dinaluz josayú	56089767	3016130719	DINALUZ
IRMA josayú	40787432	3164184896	

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

MUNICIPIO DE ALBANIA
NIT. 839000360 - 0

ACTA DE POSESION

En Albania, Departamento de la Guajira, el día 09 (nueve)

del mes Marzo del Año 2012 se presentó en el Despacho del señor Alcalde, el

señor(a) Maria Fabiola URIANA Palacio

Con el objeto de tomar posesión del cargo Autoridad Tradicional de la Comunidad Pitulumana I

Para el cual fué nombrado por Decreto No. A. General de fecha 02-DIC-2011

Con una asignación salarial mensual de $_____

Presentó los siguientes documentos: Cédula de Ciudadanía No. 26987789

Expedida en Barrancas.

Libreta Militar No._____ expedida por el Comando del Distrito Militar No._____

Autorizaciones al Municipio para solicitar ante las entidades correspondientes los antecedentes disciplinarios y penales.

Dr._____ el nombrado aseguró su manejo por

medio de la garantía expedida por la_____

según certificado No._____ por la suma de $_____

_____ moneda corriente.

Presentó juramento legal ordenado por el Artículo 251 de la Ley 4a. de 1993, bajo cuya gravedad prometió cumplir bién y fielmente con los deberes del cargo para el cual fué designado. Para constancia se firma la presente diligencia, en_____

EL ALCALDE,_____

EL POSESIONADO, María Fabiola Uriana Palacio

LA SECRETARIA, Flatti Ayola Solana

ANEXO 1: Declaración juramentada de bienes.

Participa por la Autoridad Étnica

Nombre	Documento de Identidad	Comunidad	Teléfono de Contacto	Firma

Familias participantes en el proceso de concertación

Nombre	Documento de Identidad	Teléfono de Contacto	Firma
María Erita pushaina	56104876	3155273389	
Galicia del Carmen Martinez	40930332	3188945035	Galicia M.
José Antonio Uriana P	84110211	3175449026	José U. P.
Yenis María lopez pushaina	56104756	3155446766	Yenis Lopez
Fabiola Danila Uriana U	1006890728	3184533767	
Katerin Yulieth Ramirez	1124045984	3164153744	Katerin Ramirez
Juan Carlos Uriana	84070455	3158633513	Juan Carlos. U
Anacelia pushaina	40976593	3113022722	
Luz Marina Ramirez. R	56104881	3128189213	
Erika patricia Sapuana E	26987939	3122666677	
Tatiana Marcela Uriana M	1131074677	3157604960	tatiana Uriana
Luis Alfonso Morante Ortiz	9289020	3146198091	Luis A. Morante
Rubys Fernandez E.	1006888077	3126789450	Rubi Fernandez
Mary Amelis Uriana U.	1131076279	3233178797	
Dinaluz josayú	56089767	3016130719	DINALUZ
IRMA josayú	40787432	3164184896	

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

MUNICIPIO DE ALBANIA
NIT. 839000360 - 0



ACTA DE POSESION

En Albania, Departamento de la Guajira, el día 1

del mes Abril del Año 2019 se presentó en el Despacho del señor Alcalde, el señor(a) Antonio Palmar Roshain2 (Clan Roshain)

Con el objeto de tomar posesión del cargo Autoridad Tradicional de La Comunidad Guasimal.

Para el cual fué nombrado por Decreto No. A. General de fecha 18/01/2019

Con una asignación salarial mensual de $_____

Presentó los siguientes documentos: Cédula de Ciudadanía No. 15'239.242

Expedida en _____

Libreta Militar No._____ expedida por el Comando del Distrito Militar No._____

Autorizaciones al Municipio para solicitar ante las entidades correspondientes los antecedentes disciplinarios y penales.

Dr. _____ el nombrado aseguró su manejo por medio de la garantía expedida por la _____

según certificado No._____ por la suma de $_____

_____ moneda corriente.

Presentó juramento legal ordenado por el Artículo 251 de la Ley 4a. de 1993, bajo cuya gravedad prometió cumplir bién y fielmente con los deberes del cargo para el cual fué designado. Para constancia se firma la presente diligencia, en _____

EL ALCALDE, _____

EL POSESIONADO, _____

LA SECRETARIA, _____

ANEXO 1: Declaración jurramentada de bienes.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 15.239.242
PUSHAINA

APELLIDOS
ANTONIO PALMAR

NOMBRES

NO FIRMA

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 31-DIC-1947
MAICAO
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
07-NOV-1969 MAICAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL



DEPARTAMENTO:LAGUAJIRA
MUNICIPIO(S) DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ALBANIA

NOMBRE DEL PROPONENTE:

MARILUZ EPIAYU DELUQUE

CC 40.937.980

CEL.3046084437 CORREO: ASOMUSWAYUU@GMAIL.COM

GRUPO ÉTNICO: INDIGENA - WAYUU

COMUNIDAD A BENEFICIAR: GUASIMAL

CANTIDAD DE FAMILIAS A BENEFICIAR: 18 FAMILIA DEL

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: $ 120.000.000 APORTARA EL ICBF MAS 4.000.000 DE PESOS COMO CONTRA PARTIDA D LA FUNDACION HUMANITARI CAMINO VERDE

TIEMPO DE EJECUCIÓN: 5 MESES INICIANDO A PRIMERO DE AGOSTO 2021 NOMBRE DEL OPERADOR PROPUESTO POR AUTORIDAD TRADICIONAL U LIDERES: **FUNDACIÒN HUMANITARIA CAMINO VERDE NIT: 900301477-6**

FECHA DE CONCERTACIÓN:08/05/2021

NOMBRE DEL PROYECTO

FORTALECIMIENTO DE LAS REDES SOCIO-FAMILIARES CON ENFOQUE EMPRESARIAL PARA CRIA DE CAPRINO A 18 FAMILIAS DE LA COMUNIDAD GUASIMAL DEL MUNICIPIO DE ALBANIA PARA LA FORMACIÒN DE LIDERES EMPRENDEDORES CON IDENTIDAD WAYUU

DESCRIPCIÓN DE LA CONCERTACIÓN DE LA LÍNEA TÉCNICA DEL PROYECTO

Descripción del objetivo

Concertar el programas territorios étnicos con bienestar del **INSTITUTO COLOMBIANO DEBINESTAR FAMILIAR (ICBF)** para comunidades indígenas con la autoridad tradicional territorial y familias partiendo de necesidades prevalentes definidas e ir construyendo parámetros, entendimiento y acuerdos para la ejecución a requerimientos propios de la comunidad y lograr acepten el programa en su componentes de fortalecimiento familiar, fortalecimiento comunitario, convergencia de oferta para la inclusión social y productiva.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Agenda:
1. Presentación de fundación humanitaria camino verde.
2. Presentación de los intervinientes.
3. Socialización del programa territorios étnicos con bienestar
4. elección de líder **lideres gestor de oferta**
5. Concertación el fortalecimiento familiar, fortalecimiento comunitario y convergencia de oferta para la inclusión social y productiva, de acuerdo con las necesidades identificadas por la comunidad.
6. Cierre de la reunión con acuerdos definidos.

Se dio inicio a la concertación el día 08 de MAYO a las 11:00 am del año 2021, con la presentación de la **FUNDACIÓN HUMANITARIA CAMINO VERDE** operador del **icbf** en diferentes modalidades, presentación a cargo de **JULIO ALVEAR** el cual describe la organización sin ánimo de lucro como una entidad responsable con experiencia desde el 2013 con operador de diferentes programas o modalidades con en icbf en diferentes lugares del país y demás entidades gubernamentales a nivel nacional y territoriales.

Posteriormente luego de la presentación introductoria de la organización, se cede la palabra al líder **ANTONIO PALMAR PUSHAINA** autoridad tradicional la cual, manifiestan el interés de mejorar y garantizar algún medio de auto sostenimiento económico que pueda aliviar las necesidades de la comunidad debido a la poca fuente de empleo existente en zona y a raíz de la emergencias sanitaria, que también a afectado la dinámica comercial del pueblo wayuu y su sustento diario como independiente, en invita a la comunidad aceptar el programa y operador para la implementación del programa de ser favorecidos por icbf. La autoridad aceptan la fundación como asesora y gestora de la construcción del proyecto en la comunidad partir de las necesidades existentes y de la interlocución con los líderes designados para tal fin.

siguiendo la agenda intervine funcionario delegado por la fundación, realiza presentación de la modalidad territorios étnicos con bienestar (TEB), describe la importancia y beneficios en sus diferentes componentes según el manual operativo y guía orientadora, fundamental para la ejecución del programa, el cual, describe y dice que busca el fortalecimiento familiar, soco organizativo, educativo alimentaria y nutricional, familiar y culturales partir del apoyo a necesidades prevalentes de la comunidad a falta de trabajo formal y busca generar trabajo comunitario y asosatividad entre sus miembros

luego se apertura espacio deliberante y participativo donde la comunidad y autoridad tradicional y territorial para que dentro de su derecho y autonomía ancestral decidieron que junto a su autoridad teniendo encuentra que se busca garantizar su auto consumo deciden trabajar con la cría de caprinos (chivos) ya que este en sus últimos tiempos a mejorado sus precios en el marcados y siempre el pastoreo es una actividad pueden hacer constante mente de acurdo a las comediones de la tierra.

luego se apertura espacio para elegir un líder que represente a la comunidad y tenga interlocución directa con familias y operador para que indague y aporte al desarrollocon propuestas al proyecto basado en las necesidades prevalentes de la comunidad, donde la comunidad y su autoridades tradicional designan a una persona para el proceso de formador de formadores que será un líder gestor y articulara l programa y Hará parte del procesos formación de formadores líder comunitario, para ello la autoridad y comunidad designan a GUSTAVO PALMAR, con la cual, se debe tener interlocución directa para solucionar y gestionar situaciones inherente a la comunidad y beneficiarios. Debido a la pandemia del covid 19. Debe tener teléfono

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

disponible 24/7 correo electrónico entre otros medios de comunicación, el cual será gestor, garante y supervisor de las acciones inherentes del programa en cada unade sus etapas.

en proceso de concertación la comunidad, líder y autoridad tradicional territorial, acepta la intervención de fortalecimiento comunicando por medio de los tres **Componentes de la modalidad de** territorios étnicos con bienestar citados así del manual operativo de la siguiente forma:

1). *fortalecimiento familiar*, en este componente se proponen reflexiones comunitarias y familiares sobre las comprensiones propias alrededor de las familias y la niñez de grupos étnicos y las prácticas, ritos y tradiciones que generan bienestar y armonía en las familias étnicas, y la transformación de aquellas que las ponen en riesgo; lo cual, implica realizar ejecutar actividades relacionadas para los siguientes temáticas.

- encuentros comunitarios con familias
- visitas de acompañamiento familiar
- iniciativa comunitaria
- formación de formadores
- control social

2). *fortalecimiento comunitario*, donde se promueven iniciativas en torno a temas de fortalecimiento cultural, socio organizativo o de educación alimentaria y nutricional; estrategias de formación que permitan convocar a las familias de la comunidad beneficiaria para fortalecer las capacidades de líderes y lideresas para promover la gestión y el desarrollo autónomo de apuestas para la protección de las familias y la niñez de los grupos étnicos; y

3). *convergencia de oferta para la inclusión social y productiva*, que promueve la conformación de redes de apoyo comunitario mediante la gestión de bienes y servicios que facilitan el ejercicio de complementariedad de la oferta.

- convergencia de apoyo comunitaria

luego la comunidad definió iniciativa comunitaria bajo idea de desarrollar una apuesta cultural, socio-organizativa o de educación alimentaria y nutricional, alrededor del fortalecimiento familiar y comunitario y la protección de la niñez étnica, que contribuya al desarrollo de las familias y comunidades propiciando la construcción y fortalecimiento del tejido social, se definió por parte de la comunidad y autoridad tradicional territorial que le proyecto se enfoque sobre el fortalecimiento del pastoreo y cría de ganado ovino caprino como económico fuente de recursos propios a futuro puedan auto sostenerse.

OBSERVACIONES: se deja constancia de información de la autoridad tradicional para efecto de verificación con la señor ANTONIO PALMAR PUSHAINA represéntate líder y autoridad tradicional.

ANTONIO PALMAR PUSHAINA CC 15239242 CEL 3122847734

fpushainap@uniguajira.edu.com comunidad : GUASIMAL

1. La fundación gestionara y dará una contra partida para el desarrollo del proyectode del 3% del valor total del presupuesto presentado al icbf.

2. la construcción del proyecto será participativo entre la autoridad, operador y familias seleccionadas donde el operador llevara proceso de perfeccionamiento, planeación y construcción participativa del proyecto, siguiendo las orientaciones definidas por icbf.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Participa por la Autoridad Étnica

Nombre	Documento de Identidad	Comunidad	Teléfono de Contacto	Firma
Antonio	15.239.242	Guasimal	312284	
Palmar P.			7734	

Familias participantes en el proceso de concertación

Nombre	Documento de Identidad	Teléfono de Contacto	Firma
Eduardo Pushaina	84110563	3182325702	EDUARDO.P
Angelica Pushaina	1.193.523.706	3178582369	Angelica Pushaina
Yoleidiz Pushaina	1.193.523.709	3186715545	Yoleidiz Pushaina
Eligia Pushaina	1.193.523.704	3173983132	Eligia Pushaina
Andres Segundo Sierra	1.131.079.009	3023654971	Andres Sierra
Gustavo palmar	17946369	3157035984	Gustavo P.
Vicente Lopez	84006586		.VicenteLopez
Manuel Segundo Palmar	17946084	3152616798	Manuel SP
Mantza palmar	26984805		
Mauricio Lopez	26.984.786	3203635357	
Luzvey Lopez	1131066914	3153637537	Luzvey Lopez L.
Antonio Palmar	15.239.242	3178582369	
Aleidiz Pushaina	56.104.941	3217276162	Aleidis Pushaina
Freddy Pushaina	1.193.519.03	3122847734	
Wilmer Arpushana	1.131.668743	3232282746	WilmerArPushana
Aleidis Maria Arpushana	1.131.669027		ACeidis M Arp

Vicente Poshaina I	1010145415		Vicente Poshaina
Alexis Miguel Lopez	1.124.009.703		Alexi Lopez p.
Jose Vicente lopez	1.131.073.045	3147902338	Jose vicente. L
Elliberto Bonivento	84084443	3183691852	Elliberto Bonvento

DEPARTAMENTO: LA GUAJIRA
MUNICIPIO(S) DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ALBANIA

NOMBRE DEL PROPONENTE:

MARILUZ EPIAYU DELUQUE

CC 40.937.980

CEL.3046084437 CORREO: ASOMUSWAYUU@GMAIL.COM

GRUPO ÉTNICO: INDIGENA – WAYUU

COMUNIDAD A BENEFICIAR: GUAMAYAO

CANTIDAD DE FAMILIAS A BENEFICIAR: 11 FAMILIA DEL

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: $ 120.000.000 APORTARA EL ICBF MAS 4.000.000 DE PESOS COMO CONTRA PARTIDA D LA FUNDACION HUMANITARI CAMINO VERDE

TIEMPO DE EJECUCIÓN: 5 MESES INICIANDO A PRIMERO DE AGOSTO 2021 NOMBRE DEL OPERADOR PROPUESTO POR AUTORIDAD TRADICIONAL U LIDERES : **FUNDACIÒN HUMANITARIA CAMINO VERDE NIT: 900301477-6**

FECHA DE CONCERTACIÓN:11/05/2021

NOMBRE DEL PROYECTO

FORTALECIMIENTO DE LAS REDES SOCIO-FAMILIARES CON ENFOQUE EMPRESARIAL PARA CRIA DE CAPRINO A 11 FAMILIAS DE LA COMUNIDAD GUAMAYAO DEL MUNICIPIO DE ALBANIA PARA LA FORMACIÒN DE LIDERES EMPRENDEDORES CON IDENTIDAD WAYUU

DESCRIPCIÓN DE LA CONCERTACIÓN DE LA LÍNEA TÉCNICA DEL PROYECTO

Descripción del objetivo

Concertar el programas territorios étnicos con bienestar del **INSTITUTO COLOMBIANO DEBINESTAR FAMILIAR (ICBF)** para comunidades indígenas con la autoridad tradicional territorial y familias partiendo de necesidades prevalentes definidas e ir construyendo parámetros, entendimiento y acuerdos para la ejecución a requerimientos propios de la comunidad y lograr acepten el programa en su componentes de fortalecimiento familiar, fortalecimiento comunitario, convergencia de oferta para la inclusión social y productiva.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Agenda :
1. Presentación de fundación humanitaria camino verde.
2. Presentación de los intervinientes.
3. Socialización del programa territorios étnicos con bienestar
4. elección de líder **lideres gestor de oferta**
5. Concertación el fortalecimiento familiar, fortalecimiento comunitario y convergencia de oferta para la inclusión social y productiva, de acuerdo con las necesidades identificadas por la comunidad.
6. Cierre de la reunión con acuerdos definidos.

Se dio inicio a la concertación el día 11 de MAYO a las 14:00 PM del año 2021, con la presentación de la **FUNDACIÓN HUMANITARIA CAMINO VERDE** operador del **icbf** en diferentes modalidades , presentación a cargo de **JULIO ALVEAR** el cual describe la organización sin ánimo de lucro como una entidad responsable con experiencia desde el 2013 con operador de diferentes programas o modalidades con en icbf en diferentes lugares del país y demás entidades gubernamentales a nivel nacional y territoriales.

Posteriormente luego de la presentación introductoria de la organización, se cede la palabra al líder **MARÍA DEL CARMEN PUSHAINA,** autoridad tradicional la cual manifiestan el interés de mejorar y garantizar algún medio de auto sostenimiento económico que pueda aliviar las necesidades de la comunidad debido a la poca fuente de empleo existente en zona y a raíz de la emergencias sanitaria, que también a afectado la dinámicacomercial del pueblo wayuu y su sustento diario como independiente, en invita a la comunidad aceptar el programa y operador para la implementación del programa de ser favorecidos por icbf. La autoridad aceptan la fundación como asesora y gestora de la construcción del proyecto en la comunidad de las necesidades existentes y de la interlocución con los lideres designados para tal fin.

siguiendo la agenda intervine funcionario delegado por la fundación, realiza presentación de la modalidad territorios étnicos con bienestar (TEB), describe la importancia y beneficios en sus diferentes componentes según el manual operativo y guía orientadora, fundamental para la ejecución del programa, el cual, describe y dice que busca el fortalecimiento familiar, soco organizativo, educativo alimentaria y nutricional, familiar y culturales partir del apoyo a necesidades prevalentes de la comunidad a falta de trabajo formal y busca generar trabajo comunitario y asociatividad entre sus miembros

luego se apertura espacio deliberante y participativo donde la comunidad y autoridad tradicional y territorial para que dentro de su derecho y autonomía ancestral decidieron que junto a su autoridad teniendo encuentra que se busca garantizar su auto consumo deciden trabajar con la cría de caprinos (chivos) ya que este en sus últimos tiempos a mejorado sus precios en el marcados y siempre el pastoreo es una actividad pueden hacer constante mente de acuerdo a las condiciones de la tierra.

luego se apertura espacio para elegir un líder que represéntate a la comunidad y tenga interlocución directa con familias y operador para que indague y aporte al desarrollocon propuestas al proyecto basado en las necesidades prevalentes de la comunidad, donde la comunidad y su autoridades tradicional designan a una persona para el proceso de formador de formadores que será un líder gestor y articular del programa y hará parte del procesos formación de formadores líder comunitario, para ello la autoridad y comunidad designan a YOLEIDIS EPIAYU PUSHAINA con la cual, se deberá tener interlocución directa para solucionar y gestionar situaciones inherente a la comunidad y beneficiarios. debido a la pandemia del covid 19. Debetener teléfono disponible 24/7 correo electrónico entre otros medios de

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

comunicación, el cual será gestor, garante y supervisor de las acciones inherentes del programa en cada una de sus etapas.

en proceso de concertación la comunidad, líder y autoridad tradicional territorial, acepta la intervención de fortalecimiento comunidad por medio de los tres **Componentes de la modalidad de** territorios étnicos con bienestar citados así del manual operativo de la siguiente forma:

1). *fortalecimiento familiar*, en este componente se proponen reflexiones comunitarias y familiares sobre las comprensiones propias alrededor de las familias y la niñez de grupos étnicos y las prácticas, ritos y tradiciones que generan bienestar y armonía en las familias étnicas, y la transformación de aquellas que las ponen en riesgo; lo cual, implica realizar ejecutar actividades relacionadas para los siguientes temáticas.

- encuentros comunitarios con familias
- visitas de acompañamiento familiar
- iniciativa comunitaria
- formación de formadores
- control social

2). *fortalecimiento comunitario*, donde se promueven iniciativas en torno a temas de fortalecimiento cultural, socio organizativo o de educación alimentaria y nutricional; estrategias de formación que permitan convocar a las familias de la comunidad beneficiaria para fortalecer las capacidades de líderes y lideresas para promover la gestión y el desarrollo autónomo de apuestas para la protección de las familias y la niñez de los grupos étnicos; y

3). *convergencia de oferta para la inclusión social y productiva*, que promueve la conformación de redes de apoyo comunitario mediante la gestión de bienes y servicios que facilitan el ejercicio de complementariedad de la oferta.

- convergencia de apoyo comunitaria

luego la comunidad definió iniciativa comunitaria bajo idea de desarrollar una apuesta cultural, socio-organizativa o de educación alimentaria y nutricional, alrededor del fortalecimiento familiar y comunitario y la protección de la niñez étnica, que contribuya al desarrollo de las familias y comunidades propiciando la construcción y fortalecimiento del tejido social, se definió por parte de la comunidad y autoridad tradicional territorial que le proyecto se enfoque sobre el fortalecimiento del pastoreo y cría de ganado ovino caprino como económico fuente de recursos propios a futuro puedan auto sostenerse.

OBSERVACIONES: se deja constancia de información de la autoridad tradicional para efecto de verificación con la señor ANTONIO PALMAR PUSHAINA represéntate líder y autoridad tradicional.

MARÍA DEL CARMEN PUSHAINA CC 40.786.954 CEL.3014432107 — 3113352622

fpushainap@uniguajira.edu.com COMUNIDAD GUAMAYAO

1. La fundación gestionara y dará una contra partida para el desarrollo del proyectode del 3% del valor total del presupuesto presentado al icbf.

2. la construcción del proyecto será participativo entre la autoridad, operador y familias seleccionadas donde el operador llevara proceso de perfeccionamiento, planeación y construcción participativa del proyecto, siguiendo las orientaciones definidas por icbf.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Como constancia de aprobación se firma a continuación por los participantes

Participa por la Autoridad étnica

Nombre	Documento de Identidad	Comunidad	Teléfono de Contacto	Firma
MARÍA DEL CARMEN PUSHAINA	40.786.954	GUAMAYAO	3014432107 3113352622	Maria. C. Pushaina

Familias participantes en el proceso de concertación

Nombre	Documento de Identidad	Teléfono de Contacto	Firma
MARÍA DEL CARMEN PUSHAINA	40786954		Maria. C. Pushaina.
CLAUDIO EPIAYU PUSHAINA	17902178		Claudio. Epiayu
CESAR EPIAYU PUSHAINA	17902108		
DORIS EPIAYU PUSHAINA	56062469		
RICARDO TILES EPIAYU	84.042 638		ricardo Epiayu
JAIRO EPIAYU PUSHAINA	84094668		Jairo Epiayu
EVER EPIAYU EPIAYU	1006895539		Ever. Epiayu
BLAS JUNIOR IGUARAN MAESTRE	1124021421		Blas Jiguaran
MARY PUSHAINA IPUANA	56102621		
YOLEIDIS EPIAYU PUSHAINA	1124379277		Yoleidis Epiayu

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

DEPARTAMENTO: LA GUAJIRA
MUNICIPIO(S) DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ALBANIA

NOMBRE DEL PROPONENTE:

MARILUZ EPIAYU DELUQUECC 40.937.980

CEL.3046084437 CORREO: ASOMUSWAYUU@GMAIL.COM

GRUPO ÉTNICO: INDIGENA - WAYUU

COMUNIDAD A BENEFICIAR: LIMONCITO 1 Y 2

CANTIDAD DE FAMILIAS A BENEFICIAR: 24 FAMILIA DEL

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: $ 120.000.000 APORTARA EL ICBF MAS $ 4.000.000 DE PESOS COMO CONTRA PARTIDA D LA FUNDACION HUMANITARI CAMINO VERDE

TIEMPO DE EJECUCIÓN: 5 MESES INICIANDO A PRIMERO DE AGOSTO 2021 NOMBRE DEL OPERADOR PROPUESTO POR AUTORIDAD TRADICIONAL U LIDERES: **FUNDACIÒN HUMANITARIA CAMINO VERDE NIT: 900301477-6**

FECHA DE CONCERTACIÓN: 08/05/2021

NOMBRE DEL PROYECTO

FORTALECIMIENTO DE LAS REDES SOCIO-FAMILIARES CON ENFOQUE EMPRESARIAL PARA CRIA DE CAPRINO A 24 FAMILIAS DE LA COMUNIDAD LIMONCITO DEL MUNICIPIO DE ALBANIA PARA LA FORMACIÒN DE LIDERES EMPRENDEDORES CON IDENTIDAD WAYUU

DESCRIPCIÓN DE LA CONCERTACIÓN DE LA LÍNEA TÉCNICA DEL PROYECTO

Descripción del objetivo

Concertar el programas territorios étnicos con bienestar del **INSTITUTO COLOMBIANO DEBINESTAR FAMILIAR (ICBF)** para comunidades indígenas con la autoridad tradicional territorial y familias partiendo de necesidades prevalentes definidas e ir construyendo parámetros, entendimiento y acuerdos para la ejecución a requerimientos propios de la comunidad y lograr acepten el programa en su componentes de fortalecimiento familiar, fortalecimiento comunitario, convergencia de oferta para la inclusión social y productiva.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Agenda:
1. Presentación de fundación humanitaria camino verde.
2. Presentación de los intervinientes.
3. Socialización del programa territorios étnicos con bienestar
4. Elección de líder **lideres gestor de oferta**
5. Concertación el fortalecimiento familiar, fortalecimiento comunitario y convergencia de oferta para la inclusión social y productiva, de acuerdo con las necesidades identificadas por la comunidad.
6. Cierre de la reunión con acuerdos definidos.

Se dio inicio a la concertación el día 11 de MAYO a las 8:00 am del año 2021, con la presentación de la **FUNDACIÓN HUMANITARIA CAMINO VERDE** operador del **icbf** en diferentes modalidades, presentación a cargo de **JULIO ALVEAR** el cual describe la organización sin ánimo de lucro como una entidad responsable con experiencia desde el 2013 con operador de diferentes programas o modalidades con en icbf en diferentes lugares del país y demás entidades gubernamentales a nivel nacional y territoriales.

Posteriormente luego de la presentación introductoria de la organización, se cede la palabra al líder **CATERI PUSHAINA** autoridad tradicional la cual, manifiestan el interés de mejorar y garantizar algún medio de auto sostenimiento económico que pueda aliviar las necesidades de la comunidad debido a la poca fuente de empleo existente en zona y a raíz de la emergencias sanitaria, que también a afectado la dinámica comercial del pueblo wayuu y su sustento diario como independiente, en invita a la comunidad aceptar el programa y operador para la implementación del programa de ser favorecidos por icbf. La autoridad acepta la fundación como asesora y gestora de la construcción del proyecto en la comunidad partir de las necesidades existentes y de la interlocución con los líderes designados para tal fin.

siguiendo la agenda intervine funcionario delegado por la fundación, realiza presentación de la modalidad territorios étnicos con bienestar (TEB), describe la importancia y beneficios en sus diferentes componentes según el manual operativo y guía orientadora, fundamental para la ejecución del programa, el cual, describe y dice que busca el fortalecimiento familiar, soco organizativo, educativo alimentaria y nutricional, familiar y culturales a partir del apoyo a necesidades prevalentes de la comunidad a falta de trabajo formal y busca generar trabajo comunitario y asociatividad en sus miembros.

Luego se apertura espacio deliberante y participativo donde la comunidad y autoridad tradicional y territorial para que dentro de su derecho y autonomía ancestral decidieron que junto a su autoridad teniendo encuentra que se busca garantizar su auto consumo deciden trabajar con la cría de caprinos (chivos) ya que este en sus últimos tiempos a mejorado sus precios en el marcados y siempre el pastoreo es una actividad pueden hacer constante mente de acurdo a las condiciones de la tierra.

luego se apertura espacio para elegir un líder que represente a la comunidad y tenga interlocución directa con familias y operador para que indague y aporte al desarrollo con propuestas al proyecto basado en las necesidades prevalentes de la comunidad, donde la comunidad y su autoridades tradicional designan a una persona para el proceso de formador de formadores que será un líder gestor y articular del programa y ara parte del procesos formación de formadores líder comunitario, para ello la autoridad y comunidad designan a **LUIS GALVIS PUSHAINA**, con la cual, se debe tener interlocución directa para solucionar y gestionar situaciones inherente a la comunidad y beneficiarios. Debido a la

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Pandemia del covid 19. Debe tener teléfono disponible 24/7 correo electrónico entre otros medios de comunicación, el cual será gestor, garante y supervisor delas acciones inherentes del programa en cada una de sus etapas.

en proceso de concertación la comunidad, líder y autoridad tradicional territorial, acepta la intervención de fortalecimiento comunitaria por medio de los tres **Componentes de la modalidad de** territorios étnicos con bienestar citados así del manual operativo de la siguiente forma:

1). *fortalecimiento familiar*, en este componente se proponen reflexiones comunitarias y familiares sobre las comprensiones propias alrededor de las familias y la niñez de grupos étnicos y las prácticas, ritos y tradiciones que generan bienestar y armonía en las familias étnicas, y la transformación de aquellas que las ponen en riesgo; lo cual, implica realizar ejecutar actividades relacionadas para los siguientes temáticas.

- encuentros comunitarios con familias
- visitas de acompañamiento familiar
- iniciativa comunitaria
- formación de formadores
- control social

2). *fortalecimiento comunitario*, donde se promueven iniciativas en torno a temas de fortalecimiento cultural, socio organizativo o de educación alimentaria y nutricional; estrategias de formación que permitan convocar a las familias de la comunidad beneficiaria para fortalecer las capacidades de líderes y lideresas para promover la gestión y el desarrollo autónomo de apuestas para la protección de las familias y la niñez de los grupos étnicos; y

3). *convergencia de oferta para la inclusión social y productiva*, que promueve la conformación de redes de apoyo comunitario mediante la gestión de bienes y servicios que facilitan el ejercicio de complementariedad de la oferta.

- convergencia de apoyo comunitaria

luego la comunidad definió iniciativa comunitaria bajo idea de desarrollar una apuesta cultural, socio-organizativa o de educación alimentaria y nutricional, alrededor del fortalecimiento familiar y comunitario y la protección de la niñez étnica, que contribuya al desarrollo de las familias y comunidades propiciando la construcción y fortalecimiento del tejido social, se definió por parte de la comunidad y autoridad tradicional territorial que le proyecto se enfoque sobre el fortalecimiento del pastoreoy cría de ganado ovino caprino como económico fuente de recursos propios a futuro puedan auto sostenerse.

OBSERVACIONES:

se deja constancia de información de la autoridad tradicional para efecto de verificación con la señora CATIRE PUSHAINA representa líder y autoridad

CATERI PUSHAINA cc 84047414 cel. 3114054961
correo:autoridad.caterine.pushaina@gmail.com comunidad : LIMONCITO 1 Y 2

1. La fundación gestionara y dará una contra partida para el desarrollo del proyecto.
2. la construcción del proyecto será participativo entre la autoridad, operadory familias seleccionadas donde el operador levara proceso de

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Participa por la Autoridad Étnica

Nombre	Documento de Identidad	Comunidad	Teléfono de Contacto	Firma
Catire Pushaina	84.047.414	Limoncito	3114054961	Catire P.
Luis Gavis Pushaina	84.047.415	Limoncito	3209927116	

Familias participantes en el proceso de concertación

Nombre	Documento de Identidad	Teléfono de Contacto	Firma
Catire Pushaina	84.047.414	3114054961	Catire P
Luis Gavis Pushaina	84.047.415	3209927116	Luis Gavis Pushaina
Julio Pushaina	84.073.460	3106622159	Julio Pushaina
Jose Alberto Pushaina	84.110.609		
Santo Pushaina	84.110.437	3164957804	Santo P P
Alfonso Pushaina	84.110.438		Alfonso pushaina
Maria Eugenia Pushaina	26.961.816		
Prudencia Pushaina	56.104.939		Prudencia P
Margarita Pushaina	56.164.920		Margarita P.
Hector Ortiz Pushaina	1.118.840933		Hector Ortiz P.
Libardo Ortiz Pushaina	1.118.802.063		
Erasmo ortiz Pushaina	1.118.802.004		Erasmo Ortiz P.
Jhonnis ortiz Pushaina	1.118.801.483		Jhonny Ortiz P.
Geovannis Pushaina	1.193.522.513	3108249905	Geovannis P.
Felipe Pushaina	17.859.044		
Simon Gomez Gonzalez	1.123.074.332		

Rosa Maria Gonzalez	40.759.658		
Nury dorilma Gonzalez	56.062.110		Nury dorilma G.
Samuel Pushaina	1.140.366.123		
Zoila Ipuana	40.790.787		
Harold Segundo Pushaina I	1.149.184.484		

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
[illegible]

84.047.414
PUSHAINA

CATIRE



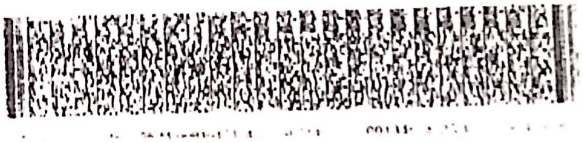


[illegible] 30-MAY-1967

MAICAO
(LA GUAJIRA)
[illegible]

1.63 O+ M

04 SEP 1985 MAICAO



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

MUNICIPIO DE ALBANIA
NIT. 839000360 - 0

ACTA DE POSESION

Albania, Departamento de la Guajira, el día 28 de Fe

mes Febrero del Año 2011 se presentó en el Despacho del señor Alcalde, el

or(a) Eatire Pushaina

n el objeto de tomar posesión del cargo Autoridad

tradicional de limoncito.

ra el cual fué nombrado por Decreto No. Asamblea general de fecha 24 Feb. 2011

n una asignación salarial mensual de $

esentó los siguientes documentos: Cédula de Ciudadanía No. 84 047 414

pedida en Maicao

reta Militar No. _____ expedida por el Comando del Distrito Militar No. _____

torizaciones al Municipio para solicitar ante las entidades correspondientes los antecedentes sciplinarios y penales.

_____ el nombrado aseguró su manejo por

odio de la garantía expedida por la _____

gún certificado No. _____ por la suma de $ _____

_____ moneda corriente.

esentó juramento legal ordenado por el Artículo 251 de la Ley 4a. de 1993, bajo cuya gravedad ometió cumplir bién y fielmente con los deberes del cargo para el cual fué designado. Para nstancia se firma la presente diligencia, en _____

ALCALDE, _____

CERTIFICACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE IDONEIDAD VIGENCIA 2021

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL 5 MAICAO

CERTIFICA:

Qué una vez verificada la documentación aportada por la **FUNDACION HUMANITARIA CAMINO VERDE**, Nit: 900301477-6, representada legalmente por **EDUARD JOSE MATUTE FERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.810.990 expedida en Valledupar, se evidencia que cumple con los requisitos de experiencia, capacidad técnica, administrativa y financierapara prestar servicios al **ICBF** en la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar

Consecuente con lo anterior y con base en las certificaciones de experiencias presentada por la **FUNDACION HUMANITARIA CAMINO VERDE**, se evidencia que esta entidad ha cumplido con la documentación requerida, incluido el proyecto aprobado para la vigencia 2021 acogiendo los ajustes técnicos de Territorios Étnicos Con Bienestar y los documentos orientadores de la modalidad.

Dado en Manaure, a los veintiocho (28) días del mes de Julio del 2021.

KELIS ELIETH SOLANO PERALTA
Coordinador del Centro Zonal Maicao
Regional La Guajira

Proyecto: Kelis E. Solano P.

LA SUSCRITA COORDINADORA JURIDICA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUAJIRA

CERTIFICA:

QUE LA FUNDACION HUMANITARIA CAMINO VERDE EJECUTO EN ESTA ENTIDAD EL CONTRATO DE APORTE QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN.

NUMERO DEL CONTRATO	**321**		
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	**FUNDACION HUMANITARIA CAMINO VERDE**		
NIT	**900301477-6**		
OBJETO	Promover la protección integral de los niños, niñas y adolescentes a través de la implementación de la modalidad de atención generaciones étnicas con bienestar.		
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:** 15 **Mes:** 12 **Año:** 2014		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Doscientos setenta y siete millones ciento cuarenta y nueve mil novecientos sesenta pesos m/cte. ($ 277.149.960).		
PLAZO DEL CONTRATO	hasta el 31 de octubre del 2015		
ADICIONES	NO REGISTRA		
FECHA DE INICIO	**Día**: 15	**Mes:** 12	**Año: 2014**
FECHA DE TERMINACION	**Día:** 31	**Mes**: 10	**Año:** 2015
ESTADO	EJECUTADO		
FECHA DE EXPEDICION	30 de agosto del 2019		

IRIS DEL ROSARIO GUERRA MILLIAN

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA OFICINA DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Elaboró: Amilcar Curvelo Celedon

LA SUSCRITA COORDINADORA JURIDICA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUAJIRA

CERTIFICA:

QUE LA FUNDACION HUMANITARIA CAMINO VERDE EJECUTO EN ESTA ENTIDAD EL CONTRATO DE APORTE QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN.

NUMERO DEL CONTRATO	**266**		
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	**FUNDACION HUMANITARIA CAMINO VERDE**		
NIT	**900301477-6**		
OBJETO	Apoyar iniciativas de las comunidades indígenas que favorezcan el bienestar, la convivencia y el desarrollo de sus familias, mediante acciones que afiancen y recuperen sus tradiciones y valores culturales y su autosuficiencia alimentaria enmarcadas en el respeto de los derechos de los niños y niñas , adolescentes y de las familias que pertenecen a estas comunidades.		
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:** 17 **Mes:** 10 **Año:** 2014		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Cuatrocientos veintiocho millones cuatrocientos mil pesos m/cte. ($ 428.400.000).		
PLAZO DEL CONTRATO	hasta el 31 de diciembre del 2014		
ADICIONES	NO REGISTRA		
FECHA DE INICIO	**Día**: 17	**Mes:** 10	**Año: 2014**
FECHA DE TERMINACION	**Día:** 31	**Mes**: 12	**Año:** 2014
ESTADO	EJECUTADO		
FECHA DE EXPEDICION	30 de agosto del 2019		

IRIS DEL ROSARIO GUERRA MILLIAN

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA OFICINA DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Elaboró: Amilcar Curvelo Celedon

LA SUSCRITA COORDINADORA JURIDICA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUAJIRA

CERTIFICA:

QUE LA FUNDACION HUMANITARIA CAMINO VERDE EJECUTO EN ESTA ENTIDAD EL CONTRATO DE APORTE QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN.

NUMERO DEL CONTRATO	**207**		
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	**FUNDACION HUMANITARIA CAMINO VERDE**		
NIT	**900301477-6**		
OBJETO	Promover la protección integral de los niños, niñas y adolescentes a través de la implementación de la modalidad de atención generaciones étnicas con bienestar.		
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:** 21 **Mes:** 12 **Año:** 2015		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Cuatrocientos diecinueve millones trescientos dieciséis mil setecientos pesos m/cte. ($ 419.316.700).		
PLAZO DEL CONTRATO	hasta el 06 de octubre del 2016		
ADICIONES	NO REGISTRA		
FECHA DE INICIO	**Día**: 21	**Mes:** 12	**Año: 2015**
FECHA DE TERMINACION	**Día:** 06	**Mes**: 10	**Año:** 2016
ESTADO	EJECUTADO		
FECHA DE EXPEDICION	30 de agosto del 2019		

IRIS DEL ROSARIO GUERRA MILLIAN

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA OFICINA DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Elaboró: Amilcar Curvelo Celedon

ACTA DE RECIBO FINAL

En RIOHACHA (La Guajira), el día treinta y uno (31) del mes de Diciembre del año dos mil quince (2015), se reunieron los suscritos, **ÁLVARO JOSÉ COTES TORO** representante legal de la **FUNDACIÓN HUMANITARIA CAMINO VERDE** en su calidad de contratista, **CARLOS DÍAZ PATERNOSTRO** en su calidad de representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL** con el fin de acordar recibo final del contrato que a continuación se relaciona:

1. ASPECTOS GENERALES

Modalidad de contratación		**CONCURSO DE MÉRITOS**
Tipo de contrato		CONSULTORÍA
Número del Contrato		423 - de 16 de junio del 2015
Fecha de suscripción del Contrato		16 de Junio 2015
Objeto del Contrato		"DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DE LA POBLACIÓN RURAL INDÍGENA PARA LA OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, AÑO 2015 TEPICHIKANA'A (por la vida de los niños y niñas).
Contratista		FUNDACIÓN HUMANITARIA CAMINO VERDE
NIT		900.301.447-6
Representante legal		ÁLVARO JOSÉ COTES TORO
Identificación del representante legal		77.039. 712 de (LA PAZ) Cesar
Valor del Contrato		**$ 4.314.883.726,oo**
Plazo del Contrato		Siete (7) meses
Plazo Modificado		5,6 meses
Fecha de vencimiento		31 de diciembre
Supervisor	Nombre	GONZALO ARAUJO DAZA
	Fecha de designación de la supervisión	21 de Julio de 2015

a. Verificación pólizas

CONTROL DE PÓLIZAS				
Amparo.	Compañía	Vigencia		Vr Asegurado
		Desde	Hasta	
Cumplimiento.	Equidad	16/06/2015	21/05/2016	431.488.372,60

	Seguros			
Anticipo.	Equidad Seguros	16/06/2015	21/05/2016	2.157.441.836,00
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.	Equidad Seguros	16/06/2015	26/01/2019	215.744.186,30
Calidad del Servicio.	Equidad Seguros	16/06/2015	21/05/2016	431.488.372,60
Responsabilidad civil extracontractual.	Equidad Seguros	16/06/2015	22/01/2016	322.175.000,00

1.3. Verificación de Pagos de Seguridad Social y Parafiscales

El contratista presento pago de seguridad social mes a mes de acuerdo a la siguiente tabla:

NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	CARGO	EPS	PENSIÓN	ARL
YANERIS COTES COTES	40.923.035	DIRECTORA PROGRAMA	SANITAS	OLD MUTUAL	POSITIVA
KAREN VIVIAN RODRIGUEZ GOMEZ	40.924.020	COORDINACIÓN CRNM	SALUCOOP	PORVENIR	POSITIVA
ROGER MAURICIO DÁVILA	79.858.208	ASESORES	SANITAS	PORVENIR	POSITIVÁ
MÓNICA DE CASTRO	40.922.416	ASESORES	FAMISANAR EPS	PORVENIR	POSITIVA
SARELA RIVADENEIRA	1.118.828.910	PROFESIONAL DE APOYO	COOMEVA	COLPENSIONES	POSITIVA
YANETH GONZÁLEZ	45.491.940	PROFESIONAL DE APOYO	SALUCOOP	PORVENIR	POSITIVA
ALBERTO PÉREZ MENDOZA	84026794	COORDINADOR DE BÚSQUEDA ACTIVA	SALUCOOP	PORVENIR	POSITIVA
MARIA IMELDA BRUGES	40.937.558	PROFESIONAL DE APOYO	SALUCOOP	PORVENIR	POSITIVA
CLAUDIA CALLE	40.930.362	Enlace de Escuela	SALUCOOP	PORVENIR	POSITIVA
LILIETH SOFÍA ARÉVALO	40.937.651	PROFESIONAL DE APOYO	SALUCOOP P	COLPENSIONES	POSITIVA
ROSANA LEONOR SAENZ	40.941.296	PROFESIONAL DE APOYO	NUEVA EPS	PORVENIR	POSITIVA
NIELCEN BENÍTEZ CANTILLO	44.154.443	PROFESIONAL DE APOYO CRNM	SALUCOOP	PROTECCIÓN (ING+PROT E)	POSITIVA
MARISETH ROMERIN	22.516.136	DIGITADOR	COOMEVA	COLFONDOS	Positiva
JUAN CAMILO COTES	1.118.812.534	DIGITADOR	SALUDVIDA	PORVENIR	POSITIVA
KAREN DISETH SÁNCHEZ	40.936.299	DIGITADOR	NUEVA EPS	PORVENIR	Positiva
JUANA ESTHER CASTRILLO ROSADO	40.941.753	DIGITADOR	SALUCOOP	PORVENIR	POSITIVA
TERESA INÉS MORENO	40.931.225	DIGITADOR	NUEVA EPS	PORVENIR	POSITIVA
KERRIN PAOLA ARGUELLES	1.118.822.109	DIGITADOR	NUEVA EPS	Porvenir	Positiva
GILMA DEL CARMEN LAMADRID	40.938.514	DIGITADOR	NUEVA EPS	COLPENSIONES	PORVENIR
MARICEL ESTELA PÉREZ	40.935.329	DIGITADOR	SALUCOOP P	PORVENIR	Positiva
YEINER MONROY RIVADENEIRA	1.119.851.839	DIGITADOR	SALUCOOP	PORVENIR	POSITIVA
LEWIS DEANITH PACHECO DE LA CRUZ	1.065.587.924	DIGITADOR	SALUCOOP	PORVENIR	POSITIVA



INTERVENTORÍA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL



NILSON SUAREZ FERNÁNDEZ	1.006.915.616	GUIA	SALUCOOP	PORVENIR	POSITIVA
ALEIDA MARIA MEZA HERRERA+	63392779	PROFESIONAL DE APOYO CRNM	COOMEVA	COLPENSIONES	POSITIVA
EVERSON AGUILAR EPINAYU	1.006.571.624	GUIA	COOMEVA	PORVENIR	POSITIVA
HERMES VANGRIEKEN BOURIYU	1.006.614.993	GUIA	SALUCOOP	PORVENIR	POSITIVA
LENSY KARINA SOLANO	56.057.703	PROFESIONAL DE APOYO	Salucoop P	PORVENIR	POSITIVA
NEIL FRANCISCO MÉNDEZ	84.033.755	PROFESIONAL DE CAMPO	COOMEVA	COLPENSIONES	POSITIVA
ANA FREYLE RODRIGUEZ	40.923.933	PROFESIONAL DE CAMPO	NUEVA EPS	PORVENIR	POSITIVA
JACKELINE CASTILLO	40.919.886	PROFESIONAL DE CAMPO	COMPARTA	PORVENIR	POSITIVA
KATIANA ARIZA PEÑARANDA	1.118.814.466	PROFESIONAL DE CAMPO	NUEVA EPS	PORVENIR	POSITIVA
LILIANA PATRICIA AYALA	40.928.215	PROFESIONAL DE CAMPO	NUEVA EPS	PORVENIR	POSITIVA
JANIKA DUARTE GUERRA	40.939.527	PROFESIONAL DE CAMPO	COOMEVA	PORVENIR	POSITIVA
XIMENA ROMERO	40.936.137	PROFESIONAL DE CAMPO	COOMEVA	PORVENIR	POSITIVA
CLARENA LIGIA LINDAO	32.736.009	PROFESIONAL DE CAMPO	EPS SURA	PORVENIR	POSITIVA
JOSEFA VERGARA	40.926.390	PROFESIONAL DE CAMPO	SALUCOOP P	PORVENIR	POSITIVA
LEONILDES GÓMEZ MARTÍNEZ	40.935.148	PROFESIONAL DE CAMPO	SALUCOOP P	PORVENIR	POSITIVA
YULIMAR SÁNCHEZ	40.881.210	PROFESIONAL DE CAMPO	SALUCOOP P	PORVENIR	POSITIVA
LEIDYS TERRAZA CAAMAÑO	39.491.905	PROFESIONAL DE CAMPO	SALUCOOP P	PORVENIR	POSITIVA
EULALIA CARDONA	40.878.238	PROFESIONAL DE CAMPO	COOMEVA	PORVENIR	POSITIVA
CENITH ROMERO CARO	1.122.811.516	PROFESIONAL DE CAMPO	COOMEVA	PORVENIR	POSITIVA
YESSI LUBO JUSAYU	40.928.806	PROFESIONAL DE CAMPO	SALUCOOP	PORVENIR	POSITIVA
MERCEDES ARPUSHAINA	40.954.068	PROFESIONAL DE CAMPO	SALUDVIDA	PORVENIR	POSITIVA
MARTHA LILIANA BONILLA GONZÁLEZ	1.118.809.185	PROFESIONAL DE CAMPO	SALUCOOP	PORVENIR	POSITIVA
TANIA LOPEZ	57.441.988	PROFESIONAL DE CAMPO	COOMEVA	PORVENIR	POSITIVA
GISELLE RUIZ GONZÁLEZ	57.461.284	PROFESIONAL DE CAMPO	SANITAS	PORVENIR	POSITIVA
ELSIDA RAMÍREZ	40.916.184	PROFESIONAL DE CAMPO	COOMEVA	PORVENIR	POSITIVA
JANET MANJARREZ	1.124.369.527	PROFESIONAL DE CAMPO	SALUCOOP	PORVENIR	POSITIVA
MÍSTICA POLANCO	40.952.183	PROFESIONAL DE CAMPO	SALUCOOP	PORVENIR	POSITIVA
IRINA RAQUEL SIOSI	50.070.841	ENLACE URIBIA	NUEVA EPS	PORVENIR	POSITIVA
ZEUDY VALDEBLANQUEZ	40.879.797	ENLACE MAICAO	SALUCOOP P	PORVENIR	POSITIVA
DITZA IBARRA CAMARGO	1.118.848.882	ENLACE MANAURE-	SALUCOOP	PORVENIR	POSITIVA
DANIEL EPINAYU	1.114.365.101	GUIA	SALUCOOP	PORVENIR	POSITIVA
EMILIANO HERRERA PUSHAINA	1.006.570.510	GUIA	NUEVA EPS	PORVENIR	POSITIVA
MILADYS AGUILAR BONIVENTO	1.118.851.858	GUIA	SALUCOOP	PORVENIR	POSITIVA
MIGUEL PUSHAINA PUSHAINA	1.118.812.945	GUIA	SALUCOOP P	PORVENIR	POSITIVA
ISABEL CRISTINA JUSAYÚ EPIEYU	40.941.815	GUIA	COOMEVA	PORVENIR	POSITIVA
ROQUE ALCALÁ ROBLES	17.947.122	GUIA	ANAS WAYUU	PORVENIR	POSITIVA
JORGE ELIECER URIANA IPUANA	1.124.401.985	GUIA	NUEVA EPS	PORVENIR	POSITIVA
HERMES PUSHAINA	1.010.075.787	GUIA	SALUCOOP P	PORVENIR	POSITIVA
ANA CECILIA CALVACHE LOPEZ	56.084.840	GUIA	SALUCOOP P	PORVENIR	POSITIVA

JORGE ELIECER EPINAYU	1.010.072.442	GUIA	NUEVA EPS	PORVENIR	POSITIVA
MANUEL BARLIZA EPINAYU	1.124.480.694	GUIA	SALUCOOP P	PORVENIR	POSITIVA
JHON ALEXANDER VILLAR	17.825.921	GUIA	SALUDVIDA	COLPENSIONES	POSITIVA
GERARDO JOSE GONZÁLEZ	1.124.515.990	GUIA	NUEVA EPS	PORVENIR	POSITIVA
RAFAEL PUSHAINA	17.867.709	GUIA	SALUCOOP P	PORVENIR	POSITIVA
FREDY ENRIQUE PUSHAINA JARARIYU	1.124.505.869	GUIA	CAPRECOM	COLPENSIONES	POSITIVA
RICARDO TILLER JUSAYU	84.066.641	GUIA	SALUCOOP P	PORVENIR	POSITIVA
ISAAC ENRIQUE CORONADO RODRIGUEZ	1.118.815.222	GUIA	NUEVA EPS	PORVENIR	POSITIVA
ANA TERESA PASTOR	56.074.998	GUIA	SALUDVIDA	PORVENIR	POSITIVA
JESUS LUIS URIANA EPINAYU	1.006.578.013	GUIA	SALUCOOP P	PORVENIR	POSITIVA
MARIA DEL CARMEN MARTÍNEZ	1.112.486.918	GUIA	SALUCOOP P	PORVENIR	POSITIVA
MARIO MEJÍA LOPERENA	1.122.396.843	GUIA	COOMEVA	COLPENSIONES	POSITIVA

2. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA

2.1. EJECUCIÓN FÍSICA

El contratista presento los informes mensuales correspondientes a la ejecución los cuales fueron recibidos a entera satisfacción por la supervisión. En dichos informes se relacionan de manera detallada cada una de las actividades realizadas por la Fundación Humanitaria Camino Verde.

2.2. EJECUCIÓN FINANCIERA

La siguiente tabla permite ver el estado financiero del contrato:

CONCEPTO	EJECUTADO	AMORTIZADO	PAGOS	SALDO
Valor inicial contrato				**$4.314.883.726,00**
Anticipo			$2.157.441.863,00	
Ejecutado Julio	$784.341.141,00	$392.170.570,50	$392.170.570,50	
Ejecutado Agosto	$788.694.020,00	$394.347.010,00	$394.347.010,00	
Ejecutado Septiembre	$762.536.020,00	$381.268.010,00	$381.268.010,00	
Ejecutado Octubre	$864.671.443,00	$432.335.721,50	$432.335.721,50	
Ejecutado Noviembre	$608.891.443,00	$304.445.721,50	$304.445.721,50	
Ejecutado Diciembre	$505.749.659,00	$252.874.830,00		$252.874.830,00
SALDOS	**$4.314.883.726,00**	**$2.157.441.863,50**	**$4.062.008.896,50**	**$252.874.830,00**

El contratista deja constancia que las cifras aquí expresadas están soportadas en los documentos anexos.

El interventor certifica que verificó y constató que lo consignado en el acta se ajusta a lo estrictamente ejecutado.

Por lo anteriormente señalado se acepta y reconoce que el Departamento de La Guajira le adeuda el valor anteriormente señalado y el contratista certifica que ha cumplido con lo establecido en el contrato.

En constancia se firma la presente acta, el día treinta y uno (31) de Diciembre de 2015, por los que en ella intervinieron.

ALVARO JOSÉ COTES TORO
Representante legal
FUNDACIÓN HUMANITARIA CAMINO VERDE

CARLOS DÍAZ PATERNOSTRO
Representante legal
U.T. INTERVENTORÍA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL

Vo.Bo.: GONZALO ARAUJO DAZA
Supervisor
SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

CONTRATO No. DERIVADO DEL CONCURSO DE MERITOS No. 005 – 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA FUNDACIÓN HUMANITARIA CAMINO VERDE

CONTRATO:	*N°* 423
OBJETO:	*EL DIAGNOSTICO Y CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DE LA POBLACIÓN RURAL INDÍGENA PARA LA OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, AÑO 2015 TEPICHIKANAA (Por la vida de los niños y niñas)*
CONSULTOR	*FUNDACIÓN HUMANITARIA CAMINO VERDE*
NIT	*900301477-6*
DIRECCIÓN	*Calle 7B No. 24 A-28 ciudad de Valledupar – Cesar* *Calle 8 No. 10-103 Of.101, Riohacha, La Guajira*
TELEFONO	*3016932209*
Email	*Fundacionhumanitariacaminoverde@hotmail.com*
VALOR	*CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE SEIS PESOS ($4.314.883.726,oo) M.L*
PLAZO	*SIETE (7) MESES*

En Riohacha, departamento de La Guajira, entre los suscritos: Dr. **JOSE MARIA BALLESTEROS VALDIVIESO**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.627.927 expedida en Bogotá, quien obra en su condición de Gobernador y Representante Legal del Departamento de La Guajira, tal como consta en la Credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral en la ciudad de Riohacha, el día tres (03) de junio de 2014, y posesionado mediante acta 033 del 04 de junio de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 303 de la Constitución Política, en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b. del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y en especial por la Ordenanza No. 391 de 2015, quien para efectos del presente documento se denominará EL **CONTRATANTE ó EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **ALVARO JOSE COTES TORO**, varón, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No 77.039.712 de la Paz – Cesar, actuando en su condición de Representante Legal de la ***FUNDACIÓN HUMANITARIA CAMINO VERDE***, entidad portadora del NIT *900301477-6*, constituida mediante acta de constitución No. 0000001 del 9 de abril de 2009 y registrada en la Cámara de Comercio de Valledupar en fecha 22 de julio de 2009, bajo el número 00009132, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONSULTOR**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Consultoría, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el Estado social de derecho debe garantizar el bienestar de los asociados, y en temas de pobreza y desigualdad, La Guajira es un departamento que enfrenta importantes retos, los cuales están representados en carencia de oportunidades de desarrollo social y económico para diferentes

sectores de la población ubicados en diferentes municipios del departamento. **SEGUNDA:** Que el Departamento de La Guajira presenta una de las tasas más altas de mortalidad infantil del país (31 para el año 2013), gran parte de estas altas tasas se producen dentro de los territorios indígenas del Departamento donde habitan los Wayuu , los Koguis, Arzaharios, Wiwas y Kankuamos, población que se clasifica mayoritariamente en línea de pobreza extrema. Son múltiples los factores que influyen en la situación nutricional de los niños y niñas, y de las mujeres gestantes y lactantes como lo es el cambio climático que viene afectando profundamente a la región con largos periodos de sequía que restringe la agricultura, la falta de identificación georeferenciada de la población rural y que fue evidencia en el informe defensorial de la Defensoría del Pueblo de diciembre de 2014, las proyecciones poblacionales del DANE que dejan mucha población por fueran del sistema, la poca o casi inexistente presencia institucional, en especial, del sistema de seguridad social y de salud, la falta de vías que aísla a la población, la falta de recursos o fuentes de empleo que genere recurso para que la población sea autosuficiente, las barreras culturales, etc. Esta serie de factores confluyen para que anualmente se presenten números casos de morbimortalidad infantil, con presencia de desnutrición crónica generalizada y muchos casos de desnutrición extrema que termina en defunciones que elevan las tasas del departamento (dejando claro que se tiene la percepción de que hay más casos que no se identifican por el sistema de salud. De acuerdo con la Encuesta ENSIN 2010, La Guajira presenta una tasa de inseguridad alimentaria del 59.1%, la Desnutrición Crónica estaría en el 29.7% y la lactancia materna apenas llega a los 1.1 meses. **TRERCERA:** Que la atención nutricional de esta población se convierte en una acción de urgente atención para logar la igualdad de oportunidades en niños, niñas y mujeres lactantes y gestantes de tal forma que se garanticen el derecho a la vida y el desarrollo físico y psíquico. Además la alimentación se inscribe en las políticas de bienestar, que tienen como propósito alcanzar una sociedad más equitativa en la asignación de recursos a partir de la intervención del Estado, beneficiando a sectores marginales y en condiciones de pobreza. **CUARTA:** Que lo anterior se concreta en Colombia con la promulgación de la Constitución política de 1991, en la que se inscribió el derecho constitucional a la nutrición y alimentación adecuada, como derecho básico de la población en general. Luego, la alimentación garantiza el derecho a la vida y el derecho al normal desarrollo de niñas y jóvenes. **QUINTA:** Que la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el código de la Infancia y la Adolescencia tiene como finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna". **SEXTA:** Que igualmente esta norma señala lo siguiente: ** Artículo 7°. Protección integral. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. * La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos. * Artículo 8°. Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes. Se*

Guajira presenta una de las tasas de morbimortalidad infantil más altas del país (31 por 1.000 nacidos vivos año 2013), pero el problema no es de números o porcentajes, sino de niños y niñas de carne y hueso, de historias de vida que deben ser reconocidas, protegidas y atendidas en forma oportuna y eficaz. **DECIMA CUARTA:** Que por lo general la mayoría de casos se detectan cuando el niño ya en condiciones graves, y muchas veces irreversible es ingresado al sistema de salud; la presente estrategia propone revertir el proceso, salir en su búsqueda, detectar los casos en estado de Desnutrición Moderada y recuperarlos dentro de su territorio, rompiendo con las barreras de acceso y distancia y evitar que pasen a situación de Desnutrición Aguda Severa. **DECIMA QUINTA: DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE** - Que gran parte de estas altas tasas se producen dentro de los territorios indígenas del Departamento donde habitan los Wayuu, los Koguis, Arzaharios, Wiwas y Kankuamos, población que se clasifica mayoritariamente en línea de pobreza extrema. Son múltiples los factores que influyen en la situación nutricional de los niños y niñas, y de las mujeres gestantes y lactantes como lo es el cambio climático que viene afectando profundamente a la región con largos periodos de sequía que restringe la agricultura, los problemas con la república de Venezuela que ha restringido el ingreso de alimentos de los cuales se proveían tradicionalmente los wayuu, la falta de identificación georeferenciada de la población rural y que fue evidencia en el informe defensorial de la Defensoría del Pueblo de diciembre de 2014, las proyecciones poblacionales del DANE que dejan mucha población por fueran del sistema, la poca o casi inexistente presencia institucional, en especial, del sistema de seguridad social y de salud, la falta de vías que aísla a la población, la falta de recursos o fuentes de empleo que genere recurso para que la población sea autosuficiente, las barreras culturales, etc. Esta serie de factores confluyen para que anualmente se presenten números casos de morbimortalidad infantil, con presencia de desnutrición crónica generalizada y muchos casos de desnutrición extrema que termina en defunciones que elevan las tasas del departamento (dejando claro que se tiene la percepción de que hay más casos que no se identifican por el sistema de salud. De acuerdo con la Encuesta ENSIN 2010, La Guajira presenta una tasa de inseguridad alimentaria del 59.1%, la Desnutrición Crónica estaría en el 29.7% y la lactancia materna apenas llega a los 1.1 meses. **DECIMA SEXTA: MAGNITUD ACTUAL-** Que gracias a estudios realizados por Planeación Departamental, la Defensoría del Pueblo, la Unicef, el PNUD, la Universidad de La Guajira, la Universidad de los Andes, entre otros, se ha podido evidenciar que la problemática de la morbimortalidad infantil asociada a la desnutrición en lugar de contenerse o decrecer tiende es a incrementarse, en parte porque cada día se cuenta con mejores sistemas de monitoreo e identificación, los medios de comunicación y las redes sociales permiten reportar más casos, adicionado al hecho de que las comunidades se han empoderado de su problemática y han puesto en evidencia la situación de pobreza extrema de sus comunidades, fenómeno acelerado además por casi dos años de sequía que sufrió el Departamento durante el 20123 y 2014, y que se está profundizado por el Fenómeno del Miño que ya está golpeando a la región en el año 2015. **DECIMA SEPTIMA:** Que igualmente, la difícil situación se acrecienta por las tensas relaciones con Venezuela que cada día son más conflictivas y acervado pro la misma situación de crisis del hermano país donde ingreso de alimentos de este país hacia los resguardos se restringe cada día más, exponiendo a la población a

una situación de hambruna constante que puede desenlazar en un incremento mayor de las muertes por esta causa, tal como ocurrió en el primer semestre de 2014. **DECIMA OCTAVA:** Que de acuerdo con el DANE, para el año 2015 de 959.812 habitantes proyectados el 42.1% será menores de 17 años (404.516) y el 13.3% serán menores de 5 años (127.492). En un Censo realizado por Planeación Departamental de La Guajira en 30 rancherías de la Sabana de Manaure en 2014, los resultados señalaron que sobre una base de 1.518 habitantes identificados en 30 rancherías, el 56.6% son menores de 17 años (860) y el 16.63% son menor de 4 años (252), lo que confirma un hecho, que la población del Departamento es muy joven. **DECIMA NOVENA:** Que igualmente el ICBF cuenta con bases de datos que no se encuentran actualizadas, pero con las cuales se ha venido trabajando el tema de desnutrición en el Departamento. **VIGESIMA:** Que de tal suerte, dentro del proyecto radicado el componente de diagnóstico y caracterización poblacional resulta esencial. **VIGESIMA PRIMERA:** Que el proyecto se encuentra debidamente inscrito y viabilizado y está enmarcado en el Plan de desarrollo departamental 2014-2015 ***"POR NUESTRA GUAJIRA, HAGAMOSLO JUNTOS"***, *Programas SALUD PÚBLICA y NUTRICION INFANTL.-* **VIGESIMA SEGUNDA:** Que todo lo anterior evidencia la obligación que le asiste al Departamento, según lo previsto en la Constitución, las Leyes, Decretos y demás normas que regulan el Sector, para adelantar las acciones pertinentes que conduzcan a la satisfacción de la necesidad descrita. Por lo cual se propone la suscripción un contrato bajo la modalidad de Concurso de Méritos, para adelantar el **DIAGNOSTICO Y CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DE LA POBLACIÓN RURAL INDÍGENA PARA LA OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, AÑO 2015 TEPICHIKANA'A (Por la vida de los niños y niñas). VIGESIMA TERCERA:** Luego de la etapa de prepliegos la administración departamental de la Guajira determinó proferir resolución de apertura No 0648 del 19 de Mayo del 2.015 del proceso Concurso de Méritos 005 del 2015 y publicar los pliegos de condiciones definitivos, estableciendo en éstos documentos el plazo para presentar las propuestas por parte de los oferentes interesados en participar, tiempo en el cual se recibieron dos (2) propuestas, a saber: **FUNDACIÓN HUMANITARIA CAMINO VERDE** y la **FUNDACIÓN PARA EL TRABAJO, DESARROLLO Y PROGRESO DE LAS COMUNIDADES "MANA",. VIGESIMA CUARTA:** Las propuestas presentadas en mención fueron objeto de evaluación por parte del comité dispuesto para tal efecto según resolución No 0717 del 26 de Mayo de 2015, el cual recomendó la adjudicación a la **FUNDACIÓN HUMANITARIA CAMINO VERDE**, en razón a que ésta cumplía con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y resultaba favorable para la entidad. **VIGESIMA QUINTA:** En estricto acatamiento de lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 30 de la ley 80 de 1993, el Departamento de La Guajira dispuso la publicación del informe de evaluación en comento por un término de tres (3) días hábiles, a efectos que durante dicho plazo las personas interesadas hicieren valer las observaciones a que hubiese lugar, presentándose observaciones durante este término, las cuales fueron resueltas por el Comité Evaluador y por la administración departamental. **VIGESIMA SEXTA** En vista de lo anterior y acogiendo la recomendación efectuada por el comité evaluador, el Departamento de la Guajira, previa celebración de la Audiencia Pública de Adjudicación, determinó adjudicar el contrato de la referencia a la **FUNDACIÓN HUMANITARIA CAMINO VERDE.**

VIGESIMA SEPTIMA: Hechas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- EL DIAGNOSTICO Y CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DE LA POBLACIÓN RURAL INDÍGENA PARA LA OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, AÑO 2015 TEPICHIKANAA (Por la vida de los niños y niñas). CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIONES DEL CONSULTOR**.- EL CONSULTOR, manifiesta: **a).** Conocer perfectamente la naturaleza del objeto a desarrollar y las normas legales que le son inherentes para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **b).** Bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con la firma del presente documento, el Consultor manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución ó la Ley; en caso de ocultamiento al respecto respondera el Consultor. **CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS Y DEBERES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.-** Constituyen derechos y deberes generales de la entidad contratante para efectos de este contrato los contenidos en el Artículo 4° de la Ley 80 de 1993. EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA se reserva el derecho a ejercer control sobre la calidad del objeto contratado; a formularle al CONSULTOR oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. Así mismo, tiene las siguiente obligaciones especiales: **1.** Reservar con destino a este contrato el total de su valor acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2015; **2.** Pagar AL CONSULTOR el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados en la cláusula Quinta del presente contrato; **3.** Hacer entrega al Consultor del certificado de cumplimiento del objeto contratado. **CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR**.- En cumplimiento del objeto contractual EL Consultor realizará las siguientes actividades y cumplirá las siguientes obligaciones: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL Consultor se obliga especialmente a: **a)** *Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del Concurso de Méritos, la propuesta y el contrato que se suscriba.* **b)** *Presentar en el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones del Concurso de Méritos, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.* **c)** *Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.* **d)** *Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.* **e)** *Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones suministrados por la entidad territorial.* **f)** *Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.* **g)** *Custodiar y dar buen uso a los insumos que para la ejecución de la consultoría entrega el Departamento.* **h)** *Suministrar y mantener durante la ejecución de la consultoría y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si el Consultor requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo*

profesional estará sujeta a la aprobación del Departamento previo visto bueno del Interventor. Será por cuenta del Consultor el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de los trabajos, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Departamento. **i)** *Presentar al Interventor informes mensuales de avance de consultoría y los que El Departamento le solicite.* **j)** *Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, actas parciales, final del servicio de consultoría y liquidación.* **k)** *Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra El Departamento.* **l)** *Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.* **ll)** *Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.* **m)** *Ejecutar la consultoría de acuerdo con el programa general aprobado por la Interventoría.* **n)** *Invertir en forma directa e inequívoca el anticipo en el objeto contractual con sujeción al plan de inversiones.* **ñ)** *Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.* **o)** *Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice la intervención.* **p)** *Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.* **q)** *Será por cuenta del Consultor el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Departamento.* **r)** *Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.* **s)** *Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía el programa de inversión del pago del anticipo, de pactarse anticipo.* **t)** *Elaborar el informe técnico final.* **u)** *Las demás que por ley o contrato le correspondan.* . **CLÁUSULA QUINTA: VALOR**.- El valor del presente contrato es de CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE SEIS PESOS ($4.314.883.726,oo) M.L. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos de operación y los factores multiplicadores y, en general, cualquier costo directo o indirecto que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el Departamento aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARÁGRAFO TERCERO**: Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO**.- El contrato de consultoría se realizará durante SIETE (07) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía, además de la cancelación de los impuestos departamentales, municipales, y nacionales a los que haya lugar. En todo caso el plazo no deberá excederse de la vigencia del 2015, a menos que por circunstancia de fuerza mayor se haya alterado el desarrollo normal de la ejecución del mismo. **PARAGRAFO PRIMERO:** El inicio de trabajo de campo estará condicionado a la entrega por parte del Departamento de los insumos, bienes y equipos señalados en el proyecto para cada componente. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Dentro del plazo

señalado el componente búsqueda activa puerta a puerta georeferenciada de niños con desnutrición global aguda y severa y riesgo peso bajo/edad y riesgo peso bajo/talla y priorización tendrá una duración de siete (7) meses y cinco (5) meses para labores de campo. **PARAGRAFO TERCERO:** Las partes podrán suspender temporalmente la ejecución de este contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento. Para efectos del plazo extintivo no se computará el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO.-** EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA hará pago de la consultoría así: ***Un primer pago equivalente a un 65% del valor del contrato, cuando se haya ejecutado este mismo porcentaje; un segundo pago equivalente a un 15% del valor del contrato cuando se haya ejecutado el 80% del Contrato, un tercer pago equivalente a un 15% del valor del contrato cuando se haya ejecutado el 95% del Contrato y un pago final a la liquidación del contrato equivalente al 5% del valor del contrato. Para cada pago se requerirá del correspondiente informe y acta de recibo a satisfacción suscrita por el consultor, supervisor e interventoría externa.*** **PARAGRAFO PRIMERO:** El Consultor para cada factura deberá presentar la documentación de trámite exigida al igual que las pólizas debidamente aprobadas y vigentes de acuerdo a lo señalado en el contrato; deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de acuerdo con la Ley. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se efectuarán en la cuenta que indique el CONSULTOR y cuya titularidad acredite. **PARAGRAFO TERCERO:** Los pagos efectuados por el DEPARTAMENTO se sujetarán a la normatividad legal vigente entre otras, a la tributaria y a sus propios procedimientos. **PARAGRAFO CUARTO:** El DEPARTAMENTO pagará directamente al Consultor seleccionado previo el Procedimiento de pago fijado para ello. **PARAGRAFO QUINTO:** Se pacta un anticipo del 50% del valor del contrato, el cual será entregado una vez perfeccionado el mismo y cumplidos los requisitos necesarios para iniciar su ejecución. Este anticipo será entregado por el DEPARTAMENTO. **PARAGRAFO SEXTO:** El anticipo entregado al Consultor se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual. **PARAGRAFO SEPTIMO:** El Consultor deberá presentar, luego de la suscripción del contrato, un plan para la utilización del anticipo, aprobado por el supervisor y el Interventor Externo, del Contrato el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del Departamento y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el Supervisor y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el Consultor. **PARAGRAFO OCTAVO:** La entrega del anticipo está sustentado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el Consultor ejecute los trabajos de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad mínima exigida o una superior. **PARAGRAFO NOVENO:** Para que proceda el pago de Anticipo, se hace necesario acreditar los siguientes requisitos: *a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El Consultor, la Garantía Única de Cumplimiento, y esta se haya*

aprobado por parte del CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL Consultor un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. e) Que se presente la certificación de la constitución de una cuenta especial por parte del Consultor para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte del Consultor con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del SUPERVISOR para el desembolso del anticipo. **La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el consultor empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato. MANEJO DEL ANTICIPO.** El anticipo se manejará así: *a) Una vez el Supervisor y el Interventor Externo hayan aprobado el plan de inversión del Anticipo, el Consultor deberá aperturar una cuenta especial a nombre del Contrato que se suscriba, asegurando que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. b) El Departamento girará el valor del anticipo a la Cuenta Especial que el Consultor haya aperturado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha, en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el Supervisor haya aprobado el desembolso respectivo. c) El anticipo será amortizado mediante deducciones en el porcentaje fijado por anticipo sobre los valores que se giren el Consultor, hasta la amortización total del anticipo otorgado. d) Los dineros del anticipo se entregan al Consultor a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. e) El Consultor deberá presentar luego del pago del Anticipo un informe al supervisor del contrato que contenga una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas acompañados con los documentos soportes respectivos. f) La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran en el DEPARTAMENTO.* **CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISION DEL CONTRATO**: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos por El Secretario de Salud Departamental ó el funcionario que este designe mediante oficio, quien podrá impartir al Consultor las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato. De igual forma, para la verificación de las actividades contratadas el Departamento contará con una Interventoría externa contratada. En todo caso, el interventor responderá por el recibo a satisfacción de los servicios objeto de este contrato. El interventor no podrá exonerar al Consultor de la ejecución de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales. **PARÁGRAFO UNICO**: Son funciones principales del Supervisor: a) *Hacer el seguimiento del contrato; b) Verificar incumplimiento por parte del Consultor de algunas de sus*

obligaciones; c) Exigir al consultor la constancia de haber efectuado el pago al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. En cumplimiento de esta obligación está autorizado por la ley para establecer la correcta relación entre el monto pagado y las sumas que debieron haber sido cotizadas por el Consultor. **CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍAS.**- De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y las reglas previstas en el Decreto 1082 del 2015, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre, esta dependencia consideran pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía por ello EL CONSULTOR se deberá constituir a favor del Departamento, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el Decreto 1510 del 2013, que comprenda o cobije los siguientes eventos o riesgos: ***Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato.*** *Deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una duración igual a la del término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.* ***Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.*** *Deberá constituirse por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más.* ***Calidad del Servicio.*** *Deberá constituirse por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.* ***Responsabilidad Civil Extracontractual:*** *Por una cuantía equivalente al 5% del valor del contrato. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato La garantía deberá constituirse por parte del Consultor dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, en una compañía de seguros o un Banco legalmente establecido en Colombia y a favor del Departamento.* ***Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo.*** *Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo; debe estar vigente hasta la amortización del 100% del anticipo. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo. (art 116 y 119 Decreto 1510 de 2013). VALOR: 100% del valor del Anticipo (si se pacta). PLAZO: Su vigencia se extenderá hasta la amortización del 100% del anticipo que se establece en 4 MESES.* **PARAGRAFO PRIMERO:** La Garantía debe constituirse por parte del Consultor dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, en una compañía de seguros o un Banco legalmente establecido en Colombia y a favor del Departamento. La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONSULTOR de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARAGRAFO TERCERO:** El CONSULTOR debe mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.-** El Consultor debe hacer presentación al momento de solicitar el pago por la entrega del objeto contratado, de los recibos con la constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral,

(salud y pensiones). **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA.**- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento por parte del Consultor se estipula una pena pecuniaria en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que se les aplique las demás sanciones establecidas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS.-** En caso de que el Consultor incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, EL CONTRATANTE mediante acto administrativo motivado, podrá imponer multas así: por cada día de retardo en la prestación efectiva del servicio una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD.-** De conformidad con el art. 18 de la ley 80 de 1993, el Departamento podrá declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del Consultor que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad se procederá a la liquidación del contrato conforme a lo establecido en le Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: NO VINCULACIÓN LABORAL.-** La celebración de este contrato no genera ni supone la existencia de relación laboral entre EL DEPARTAMENTO Y EL CONSULTOR, en consecuencia, EL Consultor sólo tiene derecho al pago de los emolumentos expresamente convenidos en este documento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el Departamento, si se dan las circunstancias consagradas en estas normas.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.-** EL Consultor manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los Artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DEBERES Y DERECHOS DEL CONSULTOR**: EL Consultor además de los derechos y obligaciones pactadas en el presente contrato en virtud de la autonomía de la voluntad, tendrá los derechos y deberes consagrados en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN.-** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato o a partir de la fecha en que quede en firme el acto que declare la caducidad. En aquellos casos en que el Consultor no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el C. C. A. y Ley 1150 del 2007. **PARAGRAFO ÚNICO**: Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el C. C. A. - **CLÁUSULA VIGÉSIMA: REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA reservará del Presupuesto el valor del Contrato del CDP No. 1127 del 13 de marzo del 2015. **PARÁGRAFO**

UNICO: Los Pagos a que se compromete EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA en razón del presente contrato, se supeditan al Programa Anual de Caja y sus modificaciones. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se considera perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para su ejecución se requiere: 1. La expedición del registro presupuestal correspondiente, 2. La aprobación de la garantía única de cumplimiento. 3. Suscripción del acta de inicio. Para su legalización se requiere del pago de los impuestos y tributos a que hubiere lugar, incluyendo la publicación en la gaceta correspondiente, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos a que haya lugar. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA**: **VEEDURÍA CIUDADANA**: El Consultor se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: DIRECCION DE NOTIFICACION DEL CONSULTOR.** El Consultor señala como dirección para recepción de correspondencia con ocasión al presente contrato la Calle 8 No. 10-103 Of.101, Riohacha, La Guajira y la Calle 7B No. 24 A-28 ciudad de Valledupar – Cesar.. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO**.- Para todos los efectos legales y fiscales, se entiende como domicilio el Municipio de Riohacha, La Guajira. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: TOTAL ENTENDIMIENTO**.- Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente enunciativos y no las afectan. En general, se da por comprendido a cabalidad este contrato y para constancia se firma en Riohacha, a los **16 JUN. 2015**

POR EL DEPARTAMENTO

JOSE MARIA BALLESTEROS VALDIVIESO
Gobernador de La Guajira

EL CONSULTOR

ALVARO JOSE COTES TORO
Representante Legal de FUNDACION HUMANITARIA CAMINO VERDE

UNICO: Los Pagos a que se compromete EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA en razón del presente contrato, se supeditan al Programa Anual de Caja y sus modificaciones. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se considera perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para su ejecución se requiere: 1. La expedición del registro presupuestal correspondiente, 2. La aprobación de la garantía única de cumplimiento. 3. Suscripción del acta de inicio. Para su legalización se requiere del pago de los impuestos y tributos a que hubiere lugar, incluyendo la publicación en la gaceta correspondiente, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos a que haya lugar. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA**: **VEEDURÍA CIUDADANA**: El Consultor se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: DIRECCION DE NOTIFICACION DEL CONSULTOR.** El Consultor señala como dirección para recepción de correspondencia con ocasión al presente contrato la Calle 8 No. 10-103 Of.101, Riohacha, La Guajira y la Calle 7B No. 24 A-28 ciudad de Valledupar – Cesar.. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO**.- Para todos los efectos legales y fiscales, se entiende como domicilio el Municipio de Riohacha, La Guajira. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: TOTAL ENTENDIMIENTO**.- Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente enunciativos y no las afectan. En general, se da por comprendido a cabalidad este contrato y para constancia se firma en Riohacha, a los **16 JUN. 2015**

POR EL DEPARTAMENTO

JOSE MARIA BALLESTEROS VALDIVIESO
Gobernador de La Guajira

EL CONSULTOR

ALVARO JOSE COTES TORO
Representante Legal de FUNDACION HUMANITARIA CAMINO VERDE

ACTO MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE No. 423 DE 2015 DERIVADO DEL CONCURSO DE MERITOS No. 005 – 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA FUNDACIÓN HUMANITARIA CAMINO VERDE

Entre los suscritos a saber, por una parte: LOURDES MARIA AREVALO GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 40'919.121 expedida en Riohacha, La Guajira, en su condición Secretaria de Desarrollo Económico, encargada como delegada de las funciones del despacho del señor Gobernador del Departamento de La Guajira, a partir del 20 de julio de 2015, por ende representa legalmente al Departamento; encontrándose facultado para celebrar el presente acto contractual mediante la Ordenanza No. 391 del día 19 de Enero de 2015 y quien para los efectos de este contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra, ALVARO JOSE COTES TORO, varón, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No 77.039.712 de la Paz – Cesar, actuando en su condición de Representante Legal de la *FUNDACIÓN HUMANITARIA CAMINO VERDE*, entidad portadora del NIT *900301477-6*, constituida mediante acta de constitución No. 0000001 del 9 de abril de 2009 y registrada en la Cámara de Comercio de Valledupar, en fecha 22 de julio de 2009, y quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONSULTOR; hemos convenido celebrar el presente Modificatorio al Contrato de Consultoría, previas las siguientes consideraciones: 1) Que entre el departamento de La Guajira y La Fundación Humanitaria Camino Verde se celebró con fecha 16 junio de 2015 el contrato No. 423 de 2015 que tiene por OBJETO.- "EL DIAGNOSTICO Y CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DE LA POBLACIÓN RURAL INDÍGENA PARA LA OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, AÑO 2015 TEPICHIKANAA (Por la vida de los niños y niñas)". 2) Que de acuerdo a la Cláusula Sexta del referido contrato el plazo del contrato de consultoría se realizará durante SIETE (07) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía, además de la cancelación de los impuestos departamentales, municipales, y nacionales a los que haya lugar. 3) Que de acuerdo con el principio de anualidad determinado en el estatuto orgánico de presupuesto, *el año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha.* 4) Que en similar sentido, fue emitida por el Procurador General de la Nación la circular No. 031 del 20 de Octubre del 2011, la cual señala en algunos de sus apartes, lo siguiente: " De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, de manera general, las entidades territoriales sólo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que así se suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad". 5) Que al surtirse la etapa de prepliegos y pliegos de condiciones definitivos, se estimaron los plazos de ejecución al 31 de diciembre del 2015, pero las fechas de adjudicación y suscripción del contrato limitaron tal posibilidad, lo cual igualmente afecta el valor del contrato. 6) Que por lo anterior las partes acuerdan como plazo de ejecución el término de 6 meses, termino dentro del cual serán ejecutadas igualmente las actividades previstas. 7) Que en tal virtud, y concordantes con el principio de planeación, resulta necesario ajustar el plazo del contrato celebrado, al 31 de diciembre del 2015. 8) Que por lo anterior, se hace necesario suscribir el presente ACTO MODIFICATORIO N° 01 al Contrato de Consultoría N° 423 de 2015, Derivado del concurso de Meritos No 005 de 2015, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: modifíquese la CLÁUSULA SÉXTA – PLAZO de la Minuta del Contrato de Consultoría N° 423 de 2015, Derivado del concurso de Meritos No 005 de 2015, la cual quedará con el siguiente tenor: **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.-** El contrato de consultoría se realizará durante CINCO (5) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía, además de la cancelación de los

28

impuestos departamentales, municipales, y nacionales a los que haya lugar. En todo caso el plazo no deberá excederse de la vigencia del 2015, a menos que por circunstancia de fuerza mayor se haya alterado el desarrollo normal de la ejecución del mismo. PARAGRAFO PRIMERO: El inicio de trabajo de campo estará condicionado a la entrega por parte del Departamento de los insumos, bienes y equipos señalados en el proyecto para cada componente. PARAGRAFO SEGUNDO: Dentro del plazo señalado el componente búsqueda activa puerta a puerta georeferenciada de niños con desnutrición global aguda y severa y riesgo peso bajo/edad y riesgo peso bajo/talla y priorización tendrá una duración de CINCO (5) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS y cinco (5) meses para labores de campo. PARAGRAFO TERCERO: Las partes podrán suspender temporalmente la ejecución de este contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento. Para efectos del plazo extintivo no se computará el tiempo de suspensión CLAUSULA SEGUNDA: Perfeccionamiento y ejecutabilidad. Esta modificación se perfecciona con la firma de las partes. a los 21 JUL. 2015

FOR EL DEPARTAMENTO

LOURDES MARIA AREVALO GOMEZ
Secretaria de Desarrollo Económico
encargada de las Funciones del Despacho
del Gobernador

EL CONTRATISTA

ALVARO JOSE COTES TORO
Representante Legal
FUNDACIÓN HUMANITARIA CAMINO VERDE